BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5493

Viedma, 12 de Septiembre de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 26 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 26)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 1349

Viedma, 26 de Agosto de 2016.

Visto, el Expediente Nº 12.777-SSP-16, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.096 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.096 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley H N° 3.186;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.-

Art. 2°.- Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.-

Art. 3°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.-

Art. 4°.- Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.-

Art. 5º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.-

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– I. Kremer.

PLANILLA ANEXA Nº I QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1349

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
11361	COPARTIC. FED. IMP. ACUERDO NAC-PCIAS LEY 5112 RTAS GRALES	00	18,606,461.59	18,720,279.96
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	113,818.37	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**18,720,279.96**
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	981,704.48	981,704.48
34629	REM REC 22241 FONDO FEDERAL SOLIDARIO	31	4,082,311.54	4,082,311.54
11362	COPARTIC. FED. IMP. ACUERDO NAC-PCIAS LEY 5112 COPART MUNIC	38	2,067,384.62	34,859,919.61
11369	COPARTIC. FED. IMP. ACUERDO NAC-PCIAS LEY 5112 OTRAS AFECTAC	38	93,032.31	
12415	GASIFERAS. COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	38	4,949,733.32	
34666	REM REC 12433 APORTE MUNIC Y COMIS FOMENTO 7%, ART 6 L.4818	38	11,875,360.23	
34667	REM REC 12434 APORTE A MUNIC PRODUCTORES 7%, ART 6° L.4818	38	15,874,409.13	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**39,923,935.63**
12318	VENTA DE PLIEGOS	42	14,526.00	108,716.47
16131	INTERESES POR TITULOS Y VALORES INTERNOS	42	94,190.47	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**108,716.47**
	TOTAL DE RECURSOS		**58,752,932.06**	**58,752,932.06**

PLANILLA ANEXA Nº II,

QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1349

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	-2,154.45	983,858.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**981,704.48**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	-80,000.00	1,280,000.00	0.00	4,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,500,000.00**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	-118,469.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-118,469.75**
20 MINISTERIO DE SALUD	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**100,000.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	1,000.00	-359,080.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-358,080.61**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	150,000.00	213,043.02	-363,043.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	4,651.38	-29,600.00	29,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**4,651.38**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	-55,339.07	4,137,650.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**4,082,311.54**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	358,080.61	0.00	34,859,919.61	0.00	13,006,461.59	0.00	113,818.37	**48,338,280.18**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	108,716.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**108,716.47**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	113,818.37	-1,000.00	-340,096.00	341,096.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**113,818.37**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	10,000.00	0.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	-443,557.53	443,557.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	110,000.00	**-295,595.51**	**2,542,624.41**	**4,115,703.59**	**39,159,919.61**	**0.00**	**13,006,461.59**	**0.00**	**113,818.37**	**58,752,932.06**
TOTALES:	**110,000.00**	**-295,595.51**	**2,542,624.41**	**4,115,703.59**	**39,159,919.61**	**0.00**	**13,006,461.59**	**0.00**	**113,818.37**	**58,752,932.06**

———————————

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1349

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,154.45
	11	00	00	05	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,154.45
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	970,784.04
	12	00	00	02	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,920.44
11	01	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-850,000.00
	01	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-575,000.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	-130,000.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	2,800,000.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-20,000.00
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-140,000.00
	13	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-80,000.00
	13	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-360,000.00
	13	00	00	01	372	10	VIATICOS	-200,000.00
	13	00	00	02	372	10	VIATICOS	-200,000.00
	13	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	-50,000.00
	13	00	00	03	371	10	PASAJES	-30,000.00
	13	00	00	03	372	10	VIATICOS	-60,000.00
	13	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	13	00	00	07	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	14	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000,000.00
	14	00	00	02	513	10	BECAS	1,500,000.00
16	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-38,138.05
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-9,112.75
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-71,218.95
20	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	83,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,000.00
22	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-358,080.61
	15	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,000.00
	15	00	00	03	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	21	00	00	01	324	12225	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	3,000.00
	21	00	00	01	345	12225	DE CAPACITACION	-3,000.00
	21	00	00	01	431	12225	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	7,500.00
	21	00	00	01	434	12225	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-7,500.00
26	01	00	00	01	371	12915	PASAJES	50,000.00
	01	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	12	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	12	00	00	01	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	50,000.00
	12	00	00	01	371	12915	PASAJES	50,000.00
	12	00	00	01	372	12915	VIATICOS	50,000.00
	12	00	00	01	393	12915	SERVICIOS DE VIGILANCIA	100,000.00
	18	00	00	04	221	12915	HILADOS Y TELAS	175.00
	18	00	00	04	222	12915	PRENDAS DE VESTIR	-22,984.16
	18	00	00	04	229	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	417.20
	18	00	00	04	231	12915	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	290.00
	18	00	00	04	242	12915	ARTICULOS DE CAUCHO	140.00
	18	00	00	04	255	12915	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	7,193.11
	18	00	00	04	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,906.54
	18	00	00	04	261	12915	PRODUCTOS FERROSOS	7,989.97
	18	00	00	04	265	12915	MATERIAL DE SEGURIDAD	420.00
	18	00	00	04	276	12915	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	573.48
	18	00	00	04	293	12915	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	24,300.86
	18	00	00	04	294	12915	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2,540.00
	18	00	00	04	295	12915	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-35,000.00
	18	00	00	04	299	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,038.00
	18	00	00	04	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	25,473.02
	18	00	00	04	333	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,717.00
	18	00	00	04	346	12915	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,120.00
	18	00	00	04	351	12915	TRANSPORTE	-40,000.00
	18	00	00	04	353	12915	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4,274.00
	18	00	00	04	359	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	459.00
	18	00	00	04	361	12915	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-80,000.00
	18	00	00	04	372	12915	VIATICOS	-50,000.00
	18	00	00	04	432	12915	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-375,764.02
	18	00	00	04	439	12915	EQUIPOS VARIOS	12,721.00
28	01	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8,400.00
	01	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	17,000.00
	01	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	15,000.00
	01	00	00	03	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-40,400.00
	20	00	00	01	231	12711	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,000.00
	20	00	00	01	233	12711	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1,000.00
	20	00	00	01	371	12711	PASAJES	-2,000.00
	30	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-3,500.00
	30	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-40,000.00
28	30	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000.00
	30	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	30	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-40,000.00
	30	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-2,500.00
	30	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,500.00
	30	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	30	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-10,000.00
	30	00	00	01	372	10	VIATICOS	25,000.00
	30	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	75,000.00
	32	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	38,138.05
	32	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9,112.75
	32	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	71,218.95
	60	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-37,048.40
	60	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-7,838.15
	60	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-9,067.25
	60	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-4,254.56
	60	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,928.41
	60	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-51,374.20
	60	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-229.67
	60	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,077.73
30	11	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40,000.00
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,000.00
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	50,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	30,000.00
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40,000.00
	11	00	00	03	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
	11	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	25,000.00
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000.00
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	3,000.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	70,000.00
	11	00	00	05	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	11	00	00	06	371	10	PASAJES	25,000.00
	11	00	00	06	372	10	VIATICOS	10,000.00
	11	00	00	07	371	10	PASAJES	6,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	07	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-495,000.00
	11	00	00	09	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	75,000.00
	11	00	00	09	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	11	00	00	09	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-8,000.00
	11	00	00	10	312	10	AGUA	2,000.00
	11	00	00	10	312	12914	AGUA	2,000.00
	11	00	00	10	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	16,000.00
	11	00	00	10	322	12914	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-600.00
	11	00	00	10	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	600.00
	11	00	00	10	331	12914	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	600.00
	11	00	00	10	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4,000.00
	11	00	00	10	332	12914	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4,000.00
	11	00	00	10	371	12914	PASAJES	-3,000.00
	11	00	00	10	372	10	VIATICOS	30,000.00
	11	00	00	10	372	12914	VIATICOS	-3,000.00
	11	00	00	11	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	30,000.00
	11	00	00	11	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	30,000.00
	11	00	00	11	372	10	VIATICOS	8,000.00
	11	00	00	12	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	600.00
	11	00	00	12	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6,000.00
	11	00	00	12	345	10	DE CAPACITACION	-10,000.00
	11	00	00	12	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	11	00	00	13	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,800.00
	11	00	00	13	351	10	TRANSPORTE	-5,000.00
	11	00	00	13	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-1,000.00
31	48	00	16	83	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-55,339.07
	51	00	02	77	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,100,000.00
	51	00	02	77	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-460,000.00
	55	00	04	51	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,082,311.54
	55	00	05	97	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-26,140.78
	55	00	09	52	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-275,492.87
	55	00	09	52	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-169,352.75
	55	00	09	93	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	275,492.87
	55	00	09	93	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	275,492.87
	55	00	11	72	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	165,260.36
	55	00	11	77	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	336,649.00
	55	00	11	92	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-165,260.36
31	55	00	13	91	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	460,000.00
	55	00	16	83	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-24,660.27
	55	00	17	73	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-336,649.00
	55	00	17	84	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,100,000.00
35	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-202,600.00
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,600.00
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	67,000.00
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	18,000.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,000.00
	11	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	11	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5,000.00
38	80	00	00	01	581	34666	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	11,875,360.23
	80	00	00	02	581	34667	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	15,874,409.13
	94	00	00	01	571	11362	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	2,067,384.62
	94	00	00	01	571	12415	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	4,949,733.32
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-5,500,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-100,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	18,606,461.59
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	113,818.37
	99	00	00	01	576	11369	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	93,032.31
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	358,080.61
	99	00	00	24	551	33178	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-20,000,000.00
	99	00	00	24	561	33178	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.DE CAP.	20,000,000.00
	99	00	00	24	766	33178	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-5,000,000.00
	99	00	00	28	766	33178	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	5,000,000.00
42	01	00	00	01	299	12318	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	14,526.00
	01	00	00	01	299	16131	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	94,190.47
	19	00	03	62	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	800,000.00
	19	00	05	53	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-800,000.00
44	01	00	00	02	371	10	PASAJES	-20,000.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-28,500.00
	11	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-6,300,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-341,096.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	37,048.40
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	7,838.15
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9,067.25
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,254.56

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,928.41
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	51,374.20
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	229.67
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,077.73
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	600,000.00
	14	00	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	700,000.00
	14	00	00	04	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	700,000.00
	14	00	00	05	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	500,000.00
	14	00	00	05	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	500,000.00
	14	00	00	06	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	300,000.00
	14	00	00	06	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	500,000.00
	14	00	00	23	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-2,000.00
	14	00	00	23	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-900.00
	14	00	00	23	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	2,900.00
	14	00	00	37	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	341,096.00
	16	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-50,000.00
	16	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	529,000.00
	16	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-300,000.00
	16	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-80,000.00
	16	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-50,000.00
	16	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-50,000.00
	16	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	19	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-63,000.00
	19	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	63,000.00
	21	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	48,500.00
	33	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2,500,000.00
45	01	00	00	05	211	11751	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	01	00	00	05	255	11751	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-10,000.00
	25	00	00	03	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	500.00
	25	00	00	03	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	25	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	500.00
	25	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-1,500.00
	25	00	02	87	421	11781	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-11,180,550.47
	25	00	02	93	421	11781	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-10,000,000.00
	25	00	03	94	421	11781	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	21,180,550.47
55	11	00	00	01	153	12321	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	10,000.00
	11	00	00	01	371	12321	PASAJES	-10,000.00
61	11	00	00	01	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	380,000.00
	11	00	00	01	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9,500.00
	11	00	00	01	115	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	42,000.00
	11	00	00	01	116	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	28,000.00
	11	00	00	01	118	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,500.00
	11	00	00	01	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	2,600.00
	11	00	00	01	122	11278	ADICIONALES	1,100.00
	11	00	00	01	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,200.00
	11	00	00	01	126	11278	COMPLEMENTOS	48,000.00
	11	00	00	01	153	11278	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	12,000.00
	11	00	00	01	211	11274	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
	11	00	00	01	256	11278	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,000.00
	11	00	00	01	333	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	8,600.00
	11	00	00	02	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-200,000.00
	11	00	00	02	113	11278	ADICIONALES	35,000.00
	11	00	00	02	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,000.00
	11	00	00	02	117	11278	COMPLEMENTOS	-183,000.00
	11	00	00	02	117	11278	COMPLEMENTOS	-150,000.00
	11	00	00	02	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	42,000.00
	11	00	00	02	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	15,000.00
	11	00	00	02	124	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	11	00	00	02	125	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,000.00
	11	00	00	02	126	11278	COMPLEMENTOS	80,000.00
	11	00	00	02	372	11278	VIATICOS	4,000.00
	11	00	00	02	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	11	00	00	03	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	375,000.00
	11	00	00	03	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	800.00
	11	00	00	03	115	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	40,000.00
	11	00	00	03	116	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	28,000.00
	11	00	00	03	117	11278	COMPLEMENTOS	-458,300.00
	11	00	00	03	118	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,500.00
	11	00	00	03	153	11278	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	12,000.00
	11	00	00	03	346	11274	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-36,000.00
	11	00	00	03	346	11278	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-398,100.00
	11	00	00	03	371	11278	PASAJES	22,000.00
	11	00	00	03	372	11278	VIATICOS	40,000.00
	11	00	00	03	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
61	11	00	00	04	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	165,000.00
	11	00	00	04	113	11278	ADICIONALES	19,000.00
	11	00	00	04	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,000.00
	11	00	00	04	115	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	18,000.00
	11	00	00	04	116	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15,000.00
	11	00	00	04	118	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,200.00
	11	00	00	04	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	25,000.00
	11	00	00	04	122	11278	ADICIONALES	1,200.00
	11	00	00	04	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	28,000.00
	11	00	00	04	124	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	22,000.00
	11	00	00	04	125	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15,000.00
	11	00	00	04	126	11278	COMPLEMENTOS	380,000.00
	11	00	00	04	127	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,100.00
	11	00	00	04	131	11278	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	15,000.00
	11	00	00	04	153	11278	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	12,000.00
	11	00	00	04	256	11278	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	11	00	00	04	371	11278	PASAJES	3,000.00
	11	00	00	04	372	11278	VIATICOS	5,000.00
	11	00	00	04	393	11274	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-10,600.00
	11	00	00	05	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	105,000.00
	11	00	00	05	113	11278	ADICIONALES	82,000.00
	11	00	00	05	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,500.00
	11	00	00	05	115	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	11	00	00	05	116	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,500.00
	11	00	00	05	117	11278	COMPLEMENTOS	-215,500.00
	11	00	00	05	118	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	11	00	00	05	153	11278	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	8,000.00
	11	00	00	05	255	34543	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-633,287.53
	11	00	00	05	256	11278	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,000.00
	11	00	00	05	329	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	11	00	00	05	372	11278	VIATICOS	8,000.00
	11	00	00	05	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	06	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	265,000.00
	11	00	00	06	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,000.00
	11	00	00	06	115	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	32,000.00
	11	00	00	06	116	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	22,000.00
	11	00	00	06	117	11278	COMPLEMENTOS	-342,500.00
61	11	00	00	06	118	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,500.00
	11	00	00	06	126	11278	COMPLEMENTOS	10,000.00
	11	00	00	06	153	11278	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	10,000.00
	11	00	00	06	371	11278	PASAJES	8,000.00
	11	00	00	06	372	11278	VIATICOS	10,000.00
	11	00	00	06	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	11	00	00	07	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	3,500,000.00
	11	00	00	07	113	11278	ADICIONALES	900,000.00
	11	00	00	07	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	26,000.00
	11	00	00	07	115	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	360,000.00
	11	00	00	07	116	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	250,000.00
	11	00	00	07	117	11278	COMPLEMENTOS	-6,022,100.00
	11	00	00	07	118	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	16,000.00
	11	00	00	07	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	128,000.00
	11	00	00	07	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	65,000.00
	11	00	00	07	124	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,100.00
	11	00	00	07	125	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	11	00	00	07	126	11278	COMPLEMENTOS	570,000.00
	11	00	00	07	141	11278	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-900,400.00
	11	00	00	07	152	11278	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	40,000.00
	11	00	00	07	153	11278	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	143,000.00
	11	00	00	07	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	22,000.00
	11	00	00	07	232	11274	PAPEL PARA COMPUTACION	5,500.00
	11	00	00	07	233	11274	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	6,000.00
	11	00	00	07	315	11274	CORREOS Y TELEGRAFOS	9,000.00
	11	00	00	07	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	13,000.00
	11	00	00	07	339	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	11	00	00	07	351	11278	TRANSPORTE	2,000.00
	11	00	00	07	355	11278	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
	11	00	00	08	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	85,000.00
	11	00	00	08	113	11278	ADICIONALES	75,000.00
	11	00	00	08	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,000.00
	11	00	00	08	117	11278	COMPLEMENTOS	-339,000.00
	11	00	00	08	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	75,000.00
	11	00	00	08	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	15,000.00
	11	00	00	08	124	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,500.00
	11	00	00	08	125	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
61	11	00	00	08	126	11278	COMPLEMENTOS	65,000.00
	11	00	00	08	153	11278	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	12,000.00
	11	00	00	08	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,500.00
	11	00	00	08	222	34543	PRENDAS DE VESTIR	138,230.00
	11	00	00	08	329	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	08	345	34543	DE CAPACITACION	495,057.53
	11	00	00	08	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200,000.00
	12	00	00	01	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	1,100,000.00
	12	00	00	01	115	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	95,000.00
	12	00	00	01	116	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	65,000.00
	12	00	00	01	117	11278	COMPLEMENTOS	-1,615,000.00
	12	00	00	01	118	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
	12	00	00	01	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	15,000.00
	12	00	00	01	124	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,500.00
	12	00	00	01	125	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	12	00	00	01	126	11278	COMPLEMENTOS	290,000.00
	12	00	00	01	127	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	12	00	00	01	152	11278	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	2,000.00
	12	00	00	01	153	11278	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	40,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1349

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
02 PODER LEGISLATIVO					
	11 ACTIVIDADES CENTRALES				
		00 --			
			00 --		
				05 PAGO DEUDA PERIMIDA LEY 3186 (*)	1-10
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS					
	55 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO - DTO. NAC. Nº 206/09				
		00 --			
			04 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO IV		
				51 AMPLIACION HOSPITAL EN CAMPO GRANDE (*)	3-14
			11 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO X		
				72 OBRAS VIALES EN VALLE AZUL (*)	4-31
			17 OBRAS DE ENERGÍA, VIALES, SANEAMIENTO, HIDRICAS II		
				84 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SAN JAVIER (*)	3-72
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO					
	80 APLICACION LEY 4818 _ CANCELACION DEUDA A MUNICIPIOS (*)				
		00 -- (*)			
			00 -- (*)		
				01 APORTE A MUNICIPIOS Y COM. FOM.. LEY 4818 - ART 6 (*)	1-70
				02 APORTES A MUNICIPIOS PRODUCTORES LEY 4818, ART 6 (*)	1-70

(*) = Estructura Programática creada.

———oOo———

DECRETO Nº 1393

Viedma, 5 de Septiembre de 2016.

Visto: El Expediente N° 21.847-SHS-2014 del Registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de Marzo de 2016, se dicto el Decreto N° 159/16, mediante el cual se reconoce, en su artículo primero, el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019 por la suma de Pesos dos millones quinientos noventa y tres mil cincuenta y cuatro con siete centavos ($ 2.593.054,07) para la obra “42 Viviendas e Infraestructura en la localidad de San Antonio Oeste”;

Que el artículo segundo del Decreto citado aprueba el Acta Acuerdo suscrita por la Empresa Oriente Construcciones S. A. y el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, consignando la misma en su artículo 1° el monto correcto a reconocer de Pesos dos millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos ($ 2.874.844,55), utilizando la metodología dispuesta por el Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019;

Que a fojas 238 consta nota de fecha 30 de Mayo del 2016 de la Empresa Oriente Construcciones S. A., solicitando su rectificación;

Que mediante Nota N° 196/16 la Subsecretaría de Hábitat Sustentable del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda ha certificado que no se le a abonado a la Empresa Oriente Construcciones S.A., suma alguna en concepto de aplicación del Anexo I del Decreto 140/15;

Que la suma que corresponde conforme el Acta suscripta por la empresa contratista es de Pesos dos millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos ($ 2.874.844, 55), por lo que deberá rectificarse los artículos primero y tercero del Decreto N° 159/16, respecto al monto a reconocer;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo primero del Decreto N° 159/16, respecto del monto a reconocer en concepto de aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto Nº 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019 por la suma de Pesos dos millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos ($ 2.874.844,55) para la obra “42 Viviendas e Infraestructura en la localidad de San Antonio Oeste”.-

Art. 2°.- Rectificar el Artículo tercero del Decreto N° 159/16, respecto del monto a reconocer en concepto de aplicación del Anexo 1 del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°.- Ordenar a la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera a abonar a la empresa Oriente Construcciones S.A., CUIT N° 30-60446725-6 , la suma de Pesos dos millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos ($ 2. 874.844,55).-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK C. Váleri.

—oOo—

DECRETO Nº 1419

Viedma, 5 de Septiembre de 2016.

Visto: El Expediente N° 045.065-G-2.016, del Registro del Ministerio de Gobierno, los Decretos N° 1.491/14, 1.881/15, 1.631/14. 1.711/15, 654/13, 580/14, 1.872/12, 554/13, 1.541/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la promoción automática de los agentes de Planta Permanente que dependen del Ministerio de Gobierno, que se detallan en Planillas Anexas I, II y III, a partir de la categoría y la fecha que en cada caso corresponda;

Que la Ley Nº 4.541 sustituye los Artículos 2°, 12° y 15° del Anexo II de la Ley L N° 1.844, extendiendo la carrera administrativa de los diferentes agrupamientos, estableciendo que según el Agrupamiento y la Categoría a la que deba promover el agente, deberá acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinente al puesto de trabajo y la función desarrollada;

Que a fojas 04 a 40 obran certificaciones del área de Recursos Humanos del personal del Ministerio de Gobierno que se encuentra en condiciones de promover en forma automática a la categoría inmediata superior en la fecha que en cada caso corresponda indicadas en las planillas Anexas al presente Decreto;

Que a fojas 109 ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 33 de la Ley N° 5.096;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02731-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso I) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Promover a los agentes del Ministerio de Gobierno, que se detallan en Planillas Anexas I, II, y III que forman parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a la fecha, Agrupamiento y Categoría que se especifica en las mismas y que en cada caso corresponda, en los términos de los Artículos 15°, 12º y 23° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

Art. 2°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias en cada caso, para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo.

Planilla Anexa Nº I al Decreto Nº 1419

Agrupamiento Profesional

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL N°	CATEG. ANTERIOR	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEG. A PROMOV,	A PARTIR DEL	PRORAMA
2507/0	CAMPETTI Silvana Patricia	27-18464116-5	9	01/01/2014	10	01/01/2016	1701000013
42168/5	LUENGO Manuel Damián	20-29940029-9	14	01/01/2013	15	01/01/2016	1729000002
42178/2	RE Renzo Blas	23-23638630-9	14	01/03/2013	15	01/03/2016	1703000008
41416/6	MALPELI Mylene Isabel	27-18305609-9	15	01/01/2013	16	01/01/2016	1729000003
41568/5	MAGALDI Alicia Lucía	27-10985930-9	16	01/03/2012	17	01/03/2016	1717000001

Planilla Anexa Nº II al Decreto Nº 1419

Agrupamiento Administrativo

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL N°	CATEG. ANTERIOR	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEG. A PROMOV,	A PARTIR DEL	PRORAMA
41775/0	RIOS Marcia Betiana	23-24450877-4	6	01/03/2014	7	01/03/2016	1714000001
31474/9	MOLL Marianella	27-29631169-9	7	01/01/2014	8	01/01/2016	1701000001
41639/8	CUETO Eduardo Miguel	20-14519779-2	7	01/01/2014	8	01/01/2016	1715000001
41601/0	FONTANA María Norma	27-14664848-2	7	01/01/2014	8	01/01/2016	1725000001
41613/4	FERNANDEZ Romina Paola	27-25658683-0	7	01/04/2014	8	01/04/2016	1714000001
41485/9	MOLINEIRO ALVAREZ Claudia Andrea	27-18831468-1	8	01/01/2014	9	01/01/2016	1714000001
41488/3	GUDIÑO Guillermo Daniel	20-23069832-6	8	01/01/2014	9	01/01/2016	1735000001
41487/5	VAZQUEZ Walter Daniel Alejandro	20-28098245-9	8	01/03/2014	9	01/03/2016	1701000013
41546/4	NUNZI Mariano José	20-24055452-7	8	01/03/2014	9	01/03/2016	1714000001
31420/0	BARRENO Natalia	24-29055592-9	8	01/04/2014	9	01/04/2016	1715000001
41499/9	MENDEZ Gustavo Miguel	20-22074489-3	8	01/04/2014	9	01/04/2016	1714000001
41429/8	GALVAN Noelia Gilda	27-24959503-4	9	01/04/2013	10	01/04/2016	1714000001
780991/3	DREJZAN Mariela del Carmen	23-23082685-4	10	01/03/2013	11	01/03/2016	1714000001
33961/0	FREDES Sergio Javier	20-24650504-8	10	01/04/2013	11	01/04/2016	1701000001
41164/7	ALVAREZ Mirta Susana	27-11608067-8	11	01/01/2013	12	01/01/2016	1714000001
41310/0	BALDA Sonia Catalina	23-13477217-4	12	12/12/2012	13	01/01/2016	1714000001
30930/3	COLEFFI Marcela Claudia	27-17824604-1	12	01/03/2013	13	01/03/2016	1717000001
40776/3	GUACHALLA NINA Luis Fernando	20-18747266-1	12	01/04/2013	13	01/04/2016	1717000001
41302/0	ARRIEGUEZ Ana María	27-11166256-3	13	12/12/2012	14	01/01/2016	1714000001
41304/6	ALMENDRA María Inés	27-17693938-4	13	12/12/2012	14	01/01/2016	1714000001
41329/1	MONTESINO Hipólito Omar	20-12098746-2	13	12/12/2012	14	01/01/2016	1714000001
680596/5	LUCE Beatriz Susana	23-12038097-4	13	01/04/2013	14	01/04/2016	1714000001
20728/4	MARTINEZ Néstor Hugo	23-13823996-9	15	01/04/2012	16	01/04/2016	1735000001
100991/5	DOÑATE Juan Domingo Aurelio	20-21384916-7	16	01/01/2012	17	01/01/2016	1737000001
770345/7	SENDRA Juana Edith	23-10351671-4	17	01/03/2012	18	01/03/2016	1714000001

Planilla Anexa Nº II al Decreto Nº 1419

Agrupamiento Servicio de Apoyo

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL N°	CATEG. ANTERIOR	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEG. A PROMOV,	A PARTIR DEL	PRORAMA
26722/8	COLINAMON Florindo	20-11425238-8	10	01/04/2013	11	01/04/2016	1701000014
30761/0	GUTIERREZ Aldo Julio	20-08119273-2	15	01/01/2012	16	01/01/2016	1737000001

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1387.- 5-09-2016.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 100 Aniversario de la fundación de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

DECRETO Nº 1388.- 5-09-2016.- Otórgase un Aporte no Reintegrable, por la suma de pesos quinientos mil con 00/100 ($ 500.000,00), pagaderos en cuatro (04) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ciento veinticinco mil con 00/100 ($ 125.000,00) c/u., a favor del Club de Regatas Bariloche, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (Cuit Nº 30-68904456-1), Personería Jurídica Nº 168, destinado a solventar los gastos que demande la construcción de un gimnasio, necesario para las actividades que lleva adelantge la Institución.- Expte. Nº 73024-SD-2016.

DECRETO Nº 1390.- 5-09-2016.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00), que será abonado en una (1) cuota a favor de la Asociación Volantes General Roca, Cuit Nº 30-58536669-9, con domicilio en calle Sarmiento Nº 457 de la ciudad de General Roca, destinado a solventar los gastos operativos que demande la organización de la tradicional Vuelta de la Manzana, que se llevó a cabo por los caminos del Alto Valle, los días 11, 12, 13 y 14 de agosto del corriente año.- Expte. Nº 54.298-R.S.-2016.

DECRETO Nº 1392.- 5-09-2016.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de ciento sesenta y nueve mil cien con 00/100 ($ 169.100,00), a favor del Club Social y Deportivo Boulevard, de la ciudad de Viedma, Cuil Nº 30-71000873-2, Personería Jurídica Nº 1167, destinado a solventar los gastos que demanda la compra de materiales para la construcción del alambrado olímpico y mano de obra, necesarios para las actividades que realiza la Institución.- Expte. Nº 73065-SD-2016.

DECRETO Nº 1394.- 5-09-2016.- Hacer lugar al reclamo interpuesto por el agente Rubén Darío Cabrera, Cuil Nº 23-16318844-9, Legajo Nº 100564/2, personal de planta permanente del Ministerio de Gobierno, Categoría 18, Agrupamiento Administrativo, Escalafón de la Ley L Nº 1844, reconociendo el plus salarial establecido en el Art. 2º, Inc. f) del Anexo del Decreto Nº 708/15.- Expte. Nº 143.301-G-2015.

DECRETO Nº 1395.- 5-09-2016.- Ratificar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Legislatura de Río Negro, por el cual se establece la asignación transitoria del Sr. Marcos Antonio Pavlin, Cuil Nº 20-11846380-4, Legajo Nº 30647/9, agente de planta permanente del Ministerio de Gobierno a la Legislatura de Río Negro.- La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno deberá informar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual el agente comenzará a cumplir funciones en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo sin previa notificación a dicho Organismo.- Expte. Nº 045.064-G-2016.

DECRETO Nº 1396.- 5-09-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Alejandra Daniela Gómez, DNI. Nº 26.776.446, quien desempeñará funciones como Técnica Superior en Minoridad y Familia, Programa HUECHE, de la Subsecretaría de Protección Integral, de Valcheta, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 033.330-DRH-2016.

DECRETO Nº 1397.- 5-09-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Agrim. Jorge Raúl Barragán, DNI. Nº 12.238.398, y el Sr. Pablo Sebastián Gutiérrez, DNI. Nº 35.747.315, quien desempeñará funciones en la Delegación del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, en la localidad de Villa Regina.- Expte. Nº 110.565-RHP-2015.

DECRETO Nº 1398.- 5-09-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Alicia Susana Pérez, DNI. Nº 18.095.441, quien desempeñará funciones como Operadora en la Delegación de Río Colorado, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 034270-DRH-2016.

DECRETO Nº 1399.- 5-09-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Julieta Matilde Pilegi, DNI. Nº 31.087.569, quien desempeñará funciones como Licenciada en Trabajo Social, en la Delegación de Río Colorado, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 034269-DRH-2016.

DECRETO Nº 1400.- 5-09-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Bastías Sara Elizabeth, DNI. Nº 32.292.449, quien desempeñará funciones como Operadora en la Delegación Valle Medio, de la localidad de Chimpay, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 034563-DRH-2016.

DECRETO Nº 1409.- 5-09-2016.- Crear una vacante Categoría 14, en el Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844, Programa 42.01.00.00.01, del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV).- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Cristina Adriana Serra, DNI. Nº 20.663.644, en la vacante creada, conforme a lo normado en el Art. 39 de la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la vacante Categoría 14 del Agrupamiento Administrativo de la citada normativa.- Expte. Nº 79.870-RHP-16.

DECRETO Nº 1411.- 5-09-2016.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, al agente de Planta Permanente, Sr. Sergio Javier Fredes, Cuil Nº 20-24650504-8, Legajo Nº 33961/0, Categoría 10, Agrupamiento Administrativo del Escalafón de la Ley L Nº 1844, quien cumple funciones en el área del Ministerio de Gobierno, Jurisdicción 17, Programa 01.00.00.01 a la Jurisdicción 30, Programa 11.00.00.01 del Ministerio de Seguridad y Justicia.- La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 045.410-G-2016.

DECRETO Nº 1412.- 5-09-2016.- Transfiérase, a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, a la agente Claudia Graciela Arias, DNI. Nº 23.894.468, Legajo Nº 680853/0, Categoría 08, del Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844, Planta Permanente, Jurisdicción 71, Programa 01.00.00.09 del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), a la Jurisdicción 26, Programa 18, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04 Planificación de la Política Forestal, modificándose su situación de revista.- La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) el lugar donde se afectó a la agente transferida, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. 126.055-D-2015.

DECRETO Nº 1415.- 5-09-2016.- Transferir, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, al agente de planta permanente, Sr. Esteban Horacio Andrade, Cuil Nº 20-17473227-3, Legajo Nº 751566/9, Categoría 11, Agrupamiento Servicio de Apoyo, Escalafón de la Ley L Nº 1844, quien cumple funciones en el Área del Ministerio de Gobierno, Jurisdicción 17, Programa 01.00.00.14, al Ministerio de Salud, Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01.- La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 143.259-G-2015.

DECRETO Nº 1416.- 5-09-2016.- Crear una vacante Categoría 11 del Agrupamiento Administrativo, Escalafón de la Ley L Nº 1844, Jurisdicción 17, Programa 25.00.00.01 de la Escribanía General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la agente Clara Emilia Salone, DNI. Nº 13.447.712, Cuil Nº 27-13447712-7, Legajo Nº 41009/8 en la vacante creada, por haber obtenido el título de Bachiller con orientación en Ciencias Sociales, conforme lo dispuesto en el Anexo II, Capítulo X, Arts. 13, 14 y 28, punto 2 de la Ley L Nº 1844.- Suprimir la vacante en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 11 de la misma Ley.- Expte. Nº 142.549-G-2015.

—oOo—

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 1203
Expediente Nº 60768-IGRH-14
Viedma, 02 de Septiembre de 2016.

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro, en relación a los inmuebles nomenclatura catastral de origen 18-2-550675, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el Agrimensor Elvio Porro (matrícula A-828-1), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble de referencia;

Que a fs. 6 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, conforme a la Resolución N° 524/12 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 8 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme Nota de fs. 9;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 18-2-550675, establecida en el plano de mensura particular con fraccionamiento, obrante a fs. 8 y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

—oOo—

Resolución Nº 1214

Expediente N° 58467-DRS-16

Viedma, 05 de Septiembre de 2016

Visto: el expediente N° 58467-DRS-16 del registro de este Organismo, por el cual se tramita la solicitud de la Junta Vecinal Pinar del Lago, de San Carlos de Bariloche, para la Revisión Extraordinaria de Tarifas del servicio público de agua potable del citado barrio, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51° del Contrato del Concesión del Servicio Público de Agua Potable, suscripto con la citada Junta Vecinal establece las pautas para las modificaciones en los valores tarifarios y precios en los términos establecidos en los artículos 32°, 36° y 38° del Marco Regulatorio del sector, aprobado por la Ley J N° 3183;

Que a fojas 4/5 El Concesionario solicita un incremento extra-ordinario de tarifas tendiente a mantener el equilibrio económico-financiero del contrato vigente, adjuntando la documentación respaldatoria entre fojas 6 y 57;

Que este Organismo, en su función de Ente Regulador, considera que el procedimiento para la revisión tarifaria extraordinaria se encuentra debidamente habilitado;

Que la Resolución N° 618/08 (fs. 59/60) establece el procedimiento a seguir en el trámite de revisión extraordinaria de tarifas, cuando se cuente con la revisión ordinaria de tarifas que hubiere incluido la realización de audiencia pública, tal el caso del Régimen Tarifario aprobado mediante la Resolución N° 565/11 (fs. 62/63);

Que ha tomado debida y formal intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo;

Que el dictado de la presente encuentra sustento legal en lo dispuesto en las Leyes J N° 3183, J N° 3185 y J N° 3284;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento
a/c de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Habilitar el proceso de Revisión Extraordinaria de Tarifas correspondiente al servicio público de agua potable del Barrio Pinar del Lago, concesionado a la Junta Vecinal del citado barrio, conforme al procedimiento aprobado a través de la Resolución N° 618/08.

Art. 2°.- Dar aviso mediante una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el inciso b) del artículo 2° de la Resolución N° 618/08, a los efectos de emplazar a todos los interesados a que -en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la fecha de publicación- realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Art. 3°.- El Concesionario dará aviso simple a todos los usuarios del área concesionada de su pedido de revisión tarifaria extraordinaria y del emplazamiento para que hagan valer sus derechos, remitiendo la invitación a todos los usuarios del área concesionada en forma conjunta con la factura del período inmediato posterior o por vía separada en caso de no coincidir la oportunidad. Asimismo deberá dar difusión de la solicitud por medios radiales y gráficos locales.

Art. 4°.- La documentación podrá ser consultada en la sede de la administración de la Junta Vecinal, sita en Paseo del Hurón N° 5180 -de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 horas, jueves de 16:00 a 19:00 horas- yen las oficinas de la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en Calle Sáenz Peña N° 31 -de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas-, ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 5°.- Los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos a partir de la publicación del aviso en el Boletín Oficial en la Delegación Regional Zona Andina (DPA).

Art. 6°.- Los reajustes involucrados serán resueltos por el Ente Regulador en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del vencimiento del emplazamiento.

Art. 7°.- Notificar del pedido de reajuste a la Defensoría del Pueblo de Río Negro.

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento A/C de la Superintendencia General de Aguas.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE RÍO NEGRO

Resolución Nº 363

Cipolletti, 24 de Agosto de 2016

Visto: Las atribuciones conferidas a este Consejo por el Decreto Ley 199/66 y

El art. 4º de la Ley 4050 de la Provincia de Río Negro, que incorpora a los Licenciados en Comercio Exterior en el ámbito de control del ejercicio profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro regido por el Decreto Ley 199/66.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del dictado de una norma que reglamente la inscripción en la respectiva matrícula a cargo de este Consejo Profesional;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE

Artículo 1º.- Habilitar el Tomo 1 con doscientos Folios, de matrícula de Licenciados en Comercio Exterior y establecer los requisitos y procedimientos para la inscripción en este Consejo Profesional.

Art. 2º.- Los Profesionales que soliciten su inscripción en la matrícula establecida en el Artículo 4º de la Ley 4050 de Licenciados en Comercio exterior, deberán cumplir con el pago de los derechos fijados en el artículo 32 del citado Decreto Ley y normas complementarias y presentar a este Consejo Profesional la siguiente documentación:

a) Solicitud de inscripción donde conste: Nombre y Apellido, estado civil, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, documentos personales, domicilio real y profesional, título que posee, entidades que lo expidieron y fechas de la última materia y título.
b) Título o diploma habilitante debidamente autenticado por el Ministerio del Interior y Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.
c) Fotocopia del Título o Diploma habilitante debidamente autenticada por Escribano Público para incorporar al legajo del solicitante.
d) Certificado de domicilio real extendido por las autoridades policiales o Juez de Paz de la localidad donde reside el profesional. Si este no residiera en la provincia deberá además constituir un domicilio a los efectos legales dentro de la Provincia de Río Negro.
e) 4 fotografías de frente 3 x 3.
f) Certificado de antecedentes expedido por autoridades policiales competentes, de la que surja no estar comprendido dentro de las causales de los art. 8 inc. 1, 2 y 3 y el art. 26 inc. a) al g) del Decreto Ley 199/66.

Art. 3º.- Presentada toda la documentación establecida, la misma se considerará por este Consejo. En caso de ser aprobada el profesional se presentará a efectos de confirmar su inscripción firmando Tomo y Folio.

Art. 4º.- Los Licenciados en Comercio Exterior pagarán al Consejo Profesional anualmente el Derecho de Ejercicio Profesional, en los términos que lo establece la Resolución que a su efecto emite anualmente el Consejo Directivo.

Art. 5º.- El Consejo Directivo establece en forma excepcional y por única vez que el Derecho de Ejercicio Profesional de los Licenciados en Comercio Exterior que se matriculen en el año 2016, se cobre proporcional a los meses restantes de dicho año.

Art. 6º.- Archívese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en la Web del Consejo.-

Cr. Silvio M. Rizza, Presidente.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE ALLEN
Licitación Pública Nº 06/2016

La Municipalidad de Allen llama a Licitación Pública, para la adquisición de un (01) Vehículo Utilitario, 0 Km. destinado a la Secretaría de Hacienda.-

Objeto: La Municipalidad de Allen, llama a Licitación Pública N° 06/2016 para la Adquisición de un Vehículo Utilitario 0 Km, con las siguientes características: Capacidad 05 (cinco) personas, y asimismo que tenga capacidad de carga, incluido gastos de patentamiento y flete.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y siete mil quinientos trece con 00/100 ($ 297.513,00).

Presentación de las Ofertas: hasta el día 27 de Septiembre del 2016, hasta las 11:00 hs., en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Allen, sito en calle Tomas Orell y Sarmiento.

Fecha y lugar de Apertura de sobres: Serán abiertos el día 27 de Septiembre del 2016, a las 12:00 hs. en la Secretaría de Hacienda, sita en calle Tomás Orell y Sarmiento, 2º piso, de la Localidad de Allen, Provincia de Río Negro.

Informes y adquisición de pliegos: De lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs, en las Oficinas de Fizcalización Interna de Ingresos Públicos, sito en calle Tomas Orell Nº 190, Localidad de Allen, provincia de Río Negro, Teléfono 0298-4451685.

Valor del pliego: Sin costo.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagónia Argentina
Licitación Pública Nº 09-2016

Adquisición de mercaderías varias destinadas a: Refrigerio Reforzado - Comedores - Desayuno y/o Merienda e Insumos de limpieza para las distintas escuelas de la Ciudad de Villa Regina.

Presupuesto Oficial Total: $ 2.926.428,40 (Pesos dos millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos veintiocho con 40/100).-

La Cotización y adjudicación podra ser por Rubro.

Período de Entrega: Por el término de dos meses y medio.

Apertura de las propuestas: 30 de Septiembre de 2016, a las 10:00 Hs. en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Valor del Pliego: $ 2.000.00, (Pesos dos mil).

Venta de pliegos: Hasta el día 26 de septiembre de 2016 inclusive.

Adquisición de pliegos y consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 Villa Regina - Río Negro - Tel. 02941- 464550 interno 108 -

E-mail compras@villaregina.gov.ar.

—oOo—

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los siguientes cargos:

Primera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 24/16-CM

Un (1) Cargo de Secretario del Consejo de la Magistratura con Asiento de Funciones en la Ciudad de Viedma.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 07/10/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resolución Nro. 24/16-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Llamado a Concurso
Resolución N° 530/16-STJ

Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un (01) cargo de Director del Centro de Planificación Estratégica, con remuneración equivalente al cargo de Juez de Primera Instancia, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con competencia territorial en toda la Provincia.

Lugar y Plazo de Inscripción: desde el 15/09/2016 al 15/10/2016 a las 13,30 hs. en la página web del Poder Judicial, en el sitio: http//www.jusrionegro.gov.ar. La documentación deberá presentarse, en original y una copia, con las formalidades establecidas en la Res. N° 530/2016-STJ, en la Secretaría de Superintendencia del S.T.J. Teléfono para consultas 02920-441000, interno 1221.

Silvana Mucci - Secretaria de Superintendencia STJ.-

———

Llamado a Concurso
Resolución N° 531/16-STJ

Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos profesionales, con dedicación exclusiva:

Uno (01) de Director General de las Oficinas Judiciales, con remuneración equivalente al cargo de Juez de Cámara, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, a designar por el término de cinco (5) años conforme Ac. 22/2016-STJ.

Cuatro (4) de Director de la Oficina Judicial Circunscripcional, con remuneración equivalente a Juez de Primera Instancia, cada uno con asiento de funciones en la ciudad cabecera de la circunscripción respectiva: Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, a designar por el término de cinco (5) años conforme Ac. 22/2016-STJ.

Lugar y Plazo de Inscripción: desde el 15/09/2016 al 15/10/2016 a las 13.30 hs., en la página web del Poder Judicial, en el sitio: http//www.jusrionegro.gov.ar. La documentación deberá presentarse, en original y una copia, con las formalidades establecidas en la Res. N° 531/2016-STJ en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, Laprida 292, Noveno Nivel, Viedma. Teléfono para consultas 02920-441000, interno 1221.-

Silvana Mucci - Secretaria de Superintendencia STJ.-

———

Llamado a Concurso
Resolución N° 551/16-STJ

Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir la Dirección del Centro Judicial de Mediación de la Tercera Circunscripción Judicial, con jerarquía de Secretario de Cámara, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Lugar y Plazo de Inscripción: desde el 15/09/2016 al 07/10/2016 a las 13,30 hs., en la página web del Poder Judicial, en el sitio: http//www.jusrionegro.gov.ar.

La documentación deberá presentarse, en original y una copia, con las formalidades establecidas en la Res. N° 551/2016-STJ (Art. 5°) en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia. Laprida 292, Noveno Nivel, Viedma, C.P. 8500. Consultas 02920-441000, interno 1221.-

Silvana Mucci - Secretaria de Superintendencia STJ.-

—oOo—

COMUNICADO

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

La Autoridad Minera hace saber que con fecha 05 de Septiembre de 2016 han quedado inscriptas como vacantes al Tomo II del registro respectivo las minas que a continuación se detallan:

Expediente N°	*Mina*	*Departamento*
29.039-M-04	Karen	General Roca
21.185-M-96	Josefina	25 de Mayo

Las presentes S/Minas Vacantes quedan en disponibilidad a partir del décimo día de la publicación de edicto de conformidad a lo establecido en el art. 118 de la Ley “Q” 4941. En ningún caso de vacancia el anterior concesionario podrá solicitar la vacante sino después de transcurrido un (1) año de inscripta la vacancia conforme el artículo 219 in fine del Código de Minería.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

CONTRATACIONES DIRECTAS

Ministerio de Transporte
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Contratación Directa Nº 038/2014

Lugar y Fecha: Viedma, 05 de Septiembre de 2016.

Nombre del Organismo: Direccion Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 038/2014

Ejercicio: 2014.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 12285/2014.

Rubro Comercial: Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

Objeto de la Contratación: Verificación y Prueba Hidráulica de Tubos de GNC para Renault Trafic, Legajos Varios.

Oferente: Déjese sin efecto el procedimiento de la presente Contratación Directa.-

—oOo—

Contratación Directa Nº 039/2015

Lugar y Fecha: Viedma, 06 de Septiembre de 2016.

Nombre del Organismo: Direccion Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 039/2015

Ejercicio: 2015.

Clase: Etapa Única.
Modalidad: Sin Modalidad.
Expediente N° 011088/2015.
Rubro Comercial: Servicios Básicos.
Objeto de la Contratación: Servicio Anual de Telefonía Celular y Modems Inalámbricos de Internet.
Oferente: Claro de AMX Argentina S.A.
Total Adjudicado: $ 993,02.-

—oOo—

Contratación Directa Nº 028/2016

Lugar y Fecha: Viedma, 06 de Septiembre de 2016.
Nombre del Organismo: Direccion Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro.
Procedimiento de Selección
Tipo: Contratación Directa Nº 028/2016
Ejercicio: 2016.
Clase: Etapa Única.
Modalidad: Sin Modalidad.
Expediente N° 08170/2016.
Rubro Comercial: Herramientas y Repuestos Mayores.
Objeto de la Contratación: Adquisición de Herramientas varias para Area Taller Herrería y Campamentos.
Oferente: Bulonera Patagónica S.R.L.
Total Adjudicado: $ 688.260,00.-

—oOo—

Contratación Directa Nº 048/2016

Dirección Nacional de Vialidad (DNV) 20° Distrito - Río Negro.
Contratación Directa N° 048/2016 - Expediente N° 12543/2016.
Objeto: Mantenimiento, Reparación y Limpieza.
Valor de Pliego: Sin Cargo.
Presupuesto Oficial: Pesos Seis Mil Novecientos Sesenta Con 00/100 ($ 6.960,00).
Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro.
Fecha de Apertura: 22 de Septiembre de 2016 - Hora: 10,30
Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma Río Negro.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

———

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Manifestación de descubrimiento de Carnotita denominada “Ivana VIII-E” a nombre de minera Cielo Azul S.A., ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 40026 -M- 2015.-

Mineral: Carnotita Categoría:1 Superficie: Superficie: 1004,44 Has Punto Descubrimiento: Y= 3478547 X= 5530115 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 3476714.17 5533813.21 3479236.58 5533813.21 3479236.58 5533495.22 3478766.59 5532507.33 3479026.96 5531027.30 3478864.54 5529965.46 3478828.70 5529715.69 3478650.96 5529296.03 3476714.17 5529296.03 3476714.17 5533813.21 Grilla: 4166 - I del Catastro Minero Distrito Minero: Valcheta. Fdo. Agrm. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Viedma, 11/08/16.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley “Q” 4941).-Notifíquese.-

Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda (art. 188° Ley Nº 4941).

Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).-

Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia. Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

—oOo—

Manifestación de descubrimiento de Carnotita denominada “Ivana VIII-C” a nombre de minera Cielo Azúl S.A., ubicada en el Departamento Valcheta provincia de Río Negro, Expediente 40004 -M- 2015.-

Mineral: Carnotita Categoría: 1 Superficie: 2.000has punto descubrimiento: Y= 3480454 X=5531610 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 3479236.58 5533813.21 3479236.58 5529296.03 3484231.23 5529296.03 3483181.13 5531831.18 3483550.68 5531984.25 3483183.30 5532871.17 3484040.85 5533226.39 3484040.85 5533813.21 Grilla: 4166 - I del Catastro Minero Distrito Minero: Valcheta Categoría: 1° Fdo. Agrm. Eugenia Tinta, Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Viedma, 15/08/16.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley “Q” 4941).-Notifíquese.-

Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley Nº 4941).

Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).-

Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Mineria. Autoridad Minera de Primera Instancia. Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

—oOo—

Petición de mensura de tres (3) pertenencias para la Mina de Caolín Denominada “María Soledad” presentada por Fructuoso Castrillo ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 25.091-M-2000.

La petición de mensura de tres (03) pertenencias para la Mina de Caolín denominada “María Soledad”. La superficie de cada pertenencia es de 6 Has. y la superficie total es 18 Has.

Las que deberán ser consignadas en las pertinentes publicaciones de edictos según lo establece el art. 81 del Código de Minería.- Coordenadas del Perímetro Mina: Y=2550005.80 X=5456221.36; Y=2550127.23 X=5456244.39; Y=2550104.07 X=5456356.22 Y=2550312.12; Y=5456427.75 Y=2550579.60 X=5455966.12; Y=2550279.60 X=5455966.12 Y=2550279.60 X=5455742.14; Y=2550242.30 X=5455739.57.- Pertenencia que contiene la LL: Se ubica en la pertenencia N°1 Coordenadas POSGAR Labor Legal: (Y=2550117 X=5456312) Registro Protocolar.- Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Roque Adrián Zarate.- Viedma, 28 de Junio de 2016.- Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en tramite inscribiéndose la mina coma vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71 del Código de Minería y art. 73° Ley 4941.-

Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).- Notifíquese.-

Fdo. Juan P. Espinola, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber al Señor Robledo José María propietarios superficiarios de la parcela 16-1-090-590-0, al Señor Galván Ramón propietario superficiarios de la parcela 16-4-750-572-0, al Señor Larguia Carlos Facundo propietario superficiario de la parcela 16-4-795-607-0, al Señor Hansen Cristian propietario superficiario de la parcela 16-4-825-720-0, a la Señora Casas Angélica propietaria superficiarias de las parcelas 16-4-807-622-0, 16-4-840-760-0 y 16-4-860-690-0, al Señor Mortada Carlos Abel propietario superficiario de las parcelas 16-4-827-721-0, 16-4-830-725-0 y 16-4-863-752-0, al Señor Eddy Pedro propietario superficiario de las parcelas 16-4-832-740-0 y 16-4-840-738-0, al Señor Robledo Luis propietario superficiario de la parcela 16-4-850-680-0, al Señor Román Luis Daniel propietario superficiario de las parcelas 16-4-850-820-0, 16-4-860-700-0, 16-4-870-710-0 y 16-4-930-750-0, al Señor Galván Cecilio Rufino propietario superficiario de la parcela 16.4.860.500.0, al Señor Gallego Alberto propietario superficiario de la parcela 16-4-864-735-0 y al Señor Asconape Juan Ramón propietario superficiario de la parcela 16-4-870-710-0. Que en el expediente número 36.093-M-11 se ha dispuesto lo siguiente: “Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 16-1-090-590-0, 16-4-750-572-0, 16-4-795-607-0, 16-4-807-622-0, 16-4-825-720-0, 16-4-827-721-0, 16-4-830-725-0, 16-4-832-740-0, 16-4-840-738-0, 16-4-840-760-0, 16-4-850-680-0, 16-4-850-820-0, 16-4-860-500-0, 16-4-860-690-0, 16-4-860-700-0, 16-4-863.752-0, 16-4-864-735-0, 16-4-870-710-0, 16-4-870-710-0 y 16-4-930-750-0. La Empresa TRENDIX ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera y segunda categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-1 del Catastro Minero. Distrito Minero Valcheta.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5497580 - Y(E-O) 3462521; Vértice 2= X(N-S) 5497580 - Y(E-O) 3474560; Vértice 3= X(N-S)

5490865 - Y(E-O) 3474560; Vértice 4= X(N-S) 5490865 - Y(E-O) 3466521; Vértice 5= X(N-S) 5786095 - Y(E-O) 3466521; Vértice 6= X (N-S) 5486095 - Y(E-O) 3462521.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber a la empresa FREE LAND LLC. Propietaria superficiaria de la parcela 15-1-200-650-0, que en el expediente número 37.013-M-12 se ha dispuesto lo siguiente:

"Comuníquese a la propietaria superficiaria que en la parcela 15-1-200-650-0 la empresa MINERA TRITON ARGENTINA S.A., ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El area del permiso se localiza en la Grilla 4169-II del Catastro Minero. Distrito Minero Los Menucos.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Pesgar: Vértice 1= X(N-S) 5505130 - Y(E-O) 2605390; Vértice 2= X(N-S) 5505130 - Y(E-O) 2615390; Vértice 3= X(N-S) 5495130 - Y(E-O) 26155390; Vértice 4= X(N-S) 5495130- Y(E-O) 2605390.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber a los Señores Brao de Miloc Eduarda. Calza y Miloc Eduardo Julio, Elsa Leoni, Emma Noemí y Ethel Sarah. Cornejo Estela Jacinta. Laporte de Miloc Alcira Angélica. Miloc y Berasian Alicia Elena y Nélida Beatriz. Miloc y Brao Juan Carlos y Julio Alberto. Miloc y Laporte Abel Enrique, Alcira Elda, Dardo Horacio, Julio Oscar, Omar Alberto, Raúl Héctor. Miloc y Negre Adolfo, Alicia Adolfina, Eleodoro Luciano, Enrique y María Esther propietarios superficiarios de la parcela 15-3-580-130-0, al Señor Salazar Antonio propietario superficiario de la parcela 15-3-690-150-0, al señor Curapil Ramón propietario superficiario de la parcela 15-3-730-040-0, a los Señores Curapil Camen, Ceferina, Clemente, Fernando, Florencio, Juana y Severo propietarios superficiarios de la parcela 15-3-800-110-0 y al Señor Lauriente Aldo Ricardo propietario superficiario de la parcela 15-4-880-870-0 que en el expediente número 37.042-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 15-3-580-130-0, 15-3-690-150-0, 15-3-730-040-0, 15-3-800-110-0 y 15-4-880-870-0 la empresa Riodeoro S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-I del Catastro Minero. Distrito Minero Los Menucos.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5498350 - Y (E-O) 3384500; Vértice 2= X (N-S) 5498350 - Y (E-O) 3389000; Vértice 3= X (N-S) 5487750 - Y (E-O) 3389000; Vértice 4= X (N-S) 5487750 - Y (E-O) 3382670; Vértice 5= X (N-S) 5490500 - Y (E-O) 3382670.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

Solicitud de Cantera de Caliza denominada "Cecchi" presentada por Inversora M&S S.A., ubicada en Departamento Político Valcheta, Provincia de Río Negro, Expediente Numero: 41.032-M-2016.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 41.032-M-2016, INVERSORA M&S S.A. ha solicitado una Cantera de Caliza denominada "CECCHI", ubicada en la grilla 4166-IV del Catastro Minero. Adopta forma de regular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1:Y= 3504216.70 X= 5442311.35; Vértice 2:Y= 3504319.37 X= 5442437.92; Vértice 3:Y= 3504435.91 X= 5442520.40; Vértice 4:Y= 3505169.81 X= 5442650.59; Vértice 5:Y= 3505170.49 X= 5442232.06; Vértice 6:Y= 3504852.56 X= 5442148.64; Vértice 7:Y= 3505065.85 X= 5441489.90; Vértice 8:Y= 3504938.37 X= 5441448.62; Vértice 9:Y= 3504722.74 X= 5442114.58; Vértice 10:Y= 3504478.26 X= 5441941.74.-

Se localiza en el Departamento Valcheta. Corresponde a la parcela 16-3-042-635-0. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 22/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: General Roca.
Plan: 250 Viviendas.
Pena María Belén DNI 30.514.698

———

Localidad: Catriel
Plan: 400 Viviendas
Salinas Nolberto DNI 23.393.115
y Rosales Emilse Dolores DNI 25.403.214

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados.- La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María E. Mansilla, Área C. Habitacional IPPV.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Juzgado de Instrucción Nº 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España Nº 742, de Cipolletti, Secretaría Nº 4, del Dr. Guillermo Merlo, cita al Sr. Elvio Alfredo Muñoz, para que comparezcan dentro del tercer día de notificados, a fin de presentarse con nuevo patrocinio letrado, bajo apercibimiento de excluirlo como querellante particular, en autos caratulados: "Maureira Urra Osvaldo s/Lesiones Graves Culposas (Prev. 275 (09/10/14) Subcría 79 Cipolletti)", Expte. 13754/2014. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 19 de agosto de 2016.- Fdo.: Dra. Sonia M. Martín, Juez. Dr. Guillermo Merlo, Secretario.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta ciudad de Cipolletti, Secretaría Única a mi cargo, comunica por el término de ley, que en autos caratulados: "Sandoval Mercedes Margarita s/Quiebra" (Expte. Nº G-20-C-3-16-III), con fecha 18 de mayo de 2016 se ha decretado la quiebra de Mercedes Margarita Sandoval, DNI. Nº 22.783.732, Cuil 27-22783732-8, con domicilio en calle Alfonsina Storni Nº 1129, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.- Se hace saber que se ha fijado el día 3 de octubre de 2016 hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos (Arts. 200 y sgtes. LCQ).- Asimismo los días 15 de noviembre de 2016 y 30 de diciembre de 2016, para que el Síndico presente el informe individual (Art. 35 LCQ), y el informe general (Art. 39 LCQ) respectivamente.- Síndico designado: Cdor. Oscar Antonio Carballo, Cuit Nº 20-08213435-3, quien constituye domicilio en calle Italia Nº 235 de Cipolletti.- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Río Negro, y por dos (2) días en el diario Río Negro o La Mañana, de Cipolletti, sin necesidad de previo pago, sin perjuicios de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCyQ).- Cipolletti, 16 de agosto de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Irma Zuñiga o Irma Raquel Zuñiga, DNI N° 3.226.801, para que comparezcan en autos "Zuñiga Irma Raquel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1070-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de agosto de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria

—oOo—

Soledad Peruzzi, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Unica, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. cita a herederos y acreedores de doña Roldan Ana Josefa (D.N.I. N° 12.635.056), por el término de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Roldan Ana Josefa s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1082-C-3-16. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Dra. Soledad Peruzzi. Juez.- Cipolletti, Agosto de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, calle 20 de Junio 315, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Raúl Eneas Reartes, DNI 4.153.376 para presentarse en autos "Reartes Raúl Eneas s/ Sucesión" (Expte. Nº 10011-J21-16) Fdo.: Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 29 de Julio de 2016.- Publíquese edictos por tres días. Silvana A. Petris, Secretaria.-

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 20 de Junio N° 315 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de 30 días a partir de la última publicación a los herederos y acreedores de Heraclio Ruperto Rubén Gamboa, DI M3.169.608, en autos: "Gamboa, Heraclio Ruperto Rubén s/Sucesión" (Expte. N°: 10029-J21-16). Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Juez.- Villa Regina, 4 de Julio de 2.016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, Secretaría única, de la Dra. Ana V. Ganuza, sito en calle Roca Nº 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Rosa Minor, DNI. Nº 10.381.612, en los autos caratulados: "Minor María Rosa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-826-C-3-15).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro, o La Mañana, de Neuquén.- Cipolletti, 18 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Dr. Santiago Morán, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Paso 167 de S. C. de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Julio Duarte Ferreira (D.N.I. N° 94.124.525), por el término de treinta días a que se presenten a estar a derecho en autos caratulados: "Duarte Ferreira Julio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-3BA-1330-C2016), que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría Única a cargo de la suscripta. Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 10 de agosto de 2016. Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3 de Cipolletti, sito en Roca y Sarmiento de Cipolletti (Río Negro), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Norma Haydee Puiatti, D.N.I. 1.110.319, para que comparezcan en autos: "Puiatti Norma Haydee s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. F-1056-C-3-16) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Tres días en Boletín Oficial y diario La Mañana de Neuquén.- Cipolletti, 04 de Julio de 2016.- Ana Victoria Ganazu, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, Secretaría Única, sito en calle Laprida Nº 292 de la ciudad de Viedma Pcia. de Río Negro, cita, llama y emplaza a presentarse por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Elida Susana Larrosa DNI 3.474.143 en los autos "Larrosa Elida Susana s/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 0834/14/J1. Publíquese por 3 días.- Viedma, 7 de noviembre de 2014.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Uno de IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190, 5º piso de la ciudad de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña Olga Galindo Villarroel, D.N.I. 94.155.527, en autos: "Galindo Villarroel, Olga s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N F-3BA-1255-16.- Publíquense por 3 días.- San Carlos de Bariloche, 16 de Agosto de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Uno de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190, 5º piso de la ciudad de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Dn Jorge Oscar Lapenta, DNI 3.255.204 y de Dña Julia Emma Pizzera, DNI 4.163.576, en autos: "Lapenta, Jorge Oscar y Pizzera, Julia Emma s/Sucesión ab intestato" Expte. F-3BA-1357-C2016. Publíquense por 3 días.- Bariloche, 23 de agosto de 2016. Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Número 21, Secretaría Única, con asiento en 20 de Junio Nº 315 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco González, LE. 7.341.404 y Ethel Olga Ledantes, L.C. 2.047.798, en autos: "González Francisco y Ledantes Ethel Olga s/Sucesión" (Expte. N° 9595-J21-15).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez.- Villa Regina, 18 de Agosto de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2° Piso, Gral Roca (RN), cita por 30 días a Herederos y acreedores de Bordato Raúl Pedro, DNI 7.297.159 a presentarse en los autos "Bordato Raúl Pedro s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-2RO-582-C1-15)" Publíquese por 3 días. Gral Roca, 26 de abril de 2015. Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

Rosana Calvetti, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería n° 3 de la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida 292 5° nivel de la misma ciudad, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Luis Alberto Vera para que se presenten en los autos caratulados Vera Luis Alberto s/Sucesión Ab Intestato Receptoría F-1VI-901-C2016, por el término de treinta días. Publíquese por el término de tres días.- Secretaría, 28 de junio de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincial de Río Negro, con asiento en la calle Juramento 190 4to. P., San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, en los autos caratulados: "Farias Ricardo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 15504-16, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos acreedores del señor Ricardo Farías, DNI 11.445.988 para que hagan valer sus derechos. Fdo: Cristian Tau Anzoátegui. Juez.- S. C. de Bariloche, 25 de Agosto de 2016.- Publíquese por tre días.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de funciones en la calle 20 de Junio 315, de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedorres del Sr. Raúl Hernán Riquelme L.E. 8.214.161, en autos cratulados: "Riquelme, Raúl Hernán s/Sucesión"(Expte. Nº 10042-J21-16).- Publíquese por tres días. Secretaría, 25 de Agosto de 2016. Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Tres de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini, sito en la calle Paso 167 PB, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del presente Edicto por tres días a fin de citar y emplazar por el término de 30 días corridos, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos respecto de los bienes dejados por el causante Ramón Lino Hernández Vargas DNI 18.681.811, en autos caratulados "Hernández Vargas, Ramón Lino s/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° F-3BA-1295-C2016.- San Carlos de Bariloche, 31 de agosto de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3 , ciudad de Cipolletti, a cargo de la Jueza Dra. Soledad Peruzzi, Secretaria Única a cargo de Dra. Ana V. Ganuza, con asiento de sus funciones en Sarmiento y Roca, planta baja, en autos caratulados "Cañas Lorenzana Jorge s/Sucesión Ab Intestastato" N° de Expte. F-4CI-990-C2016, cita y emplaza por 30 días (treinta días) a herederos y acreedores de Cañas Lorenzana Jorge, CI 36.814 Policía/NQN). Cipolletti, 25 de Agosto de 2016.Ana V. Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Moran, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia Nº Tres, en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIª. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juan José Paso 167, San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos caratulados: "Catalan, Eduardo Andres s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-3BA-1307-2016, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Eduardo Andres Catalan (D.I. F. 7.389.903), para que hagan valer sus derechos. Publíquense por Tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 25 de Agosto de 2016. (Fdo.) María Alejandra Marcolini Rodriguez. Secretaria. Ivan Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento, Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por el término de 30 días a herederos y acreedores de quién en vida fuera el Sr. Hugo Alberto Rosas, L. E. 4.735.022, en los autos caratulados "Rosas, Hugo Alberto s/Sucesión Ab-Intestato". Expediente Nº F-761-C-3-15. Publíquese por tres días. Cipolletti, Julio de 2015. Fdo. Dra. Soledad Piruzzi Juez.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia - Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº Uno de la IV Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento P.B., Cipolletti, emplaza a

la Sra. González Larrosa María Helena y a quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Peru Nº 1155 de Cipolletti – NC 03-1-H-424-17, Inscripta ante el Registro de la Propiedad bajo Partida 36109; a presentarse a tomar debida intervención en el término de quince. días de notificados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Ello por haberse así ordenado en los presentes. "Díaz Muñoz René c/González Larrosa María Helena s/Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº A-4CI-807-C2016. Cipolletti, 3 de agosto de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, sito en calle Roca y Sarmiento, cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, don López Antonio Documento Identidad 7.291.833 y doña Rojotzky Elsa Documento Identidad F 9.744.541 a efectos de que comparezcan dentro del término de (30) trienta días y lo acrediten en autos "López Antonio y Rojotzky Elsa s/Suceción Ab-Intestato" (Expte. Nro. F-1048-C-3-16) Publíquese por tres días....- Cipollletti, 27 de Junio de 2016. Ana Víctoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Dr. Marcos Burgos, Juez subrogante del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Delgado, Mario, que en expediente nro. 367-8-2014, se resolvió en fecha 29/04/16, Sobreseer a Mario Edgardo Delgado y ..., ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los hechos que le fueran atribuidos en éstas actuaciones, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren -arts. 304, 306, inciso segundo y concordantes del Código Procesal Penal-., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Colipi, César Gustavo y a Juana Orfelina Ancavil, que en expediente nro. SA-16-291, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 02/06/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento de Juana Orfelina Ancavil y de César Gustavo Colipi, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, secretario.- Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Burgos, Carlos Alejo, que en expediente nro. S.4- 15-243, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 20/04/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento de Carlos Alejo Burgos, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, secretario.- Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Juan Chuburu, que en expediente nro. S.4- 15-524, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: «/// riloche, 02/03/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Juan Chuburu -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mencion que la formacion del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese.- Firmado: José Bernardo Campana, Juez, Marcos Ciciarello, Secretario Subrogante.- Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ancalao, Horacio, que en expediente nro. S.4- 16-119, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 10/05/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Horacio Ancalao, ya filiado, por haber prescripto la accion penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, secretario." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gimenez, Federico, que en expediente nro. S.4- 13-125, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 16/02/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Federico Alejandro Gimenez, ya filiado, por haber prescripto la accion penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.).Regístrese, notifiquese, comuníquese donde corresponda, Archívese.- Firmado: Dr. José Bernardo Campana-Juez de Instrucción, Dra. Mariela Taboada - Secretaria.- Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Meliñanco, Jorge Alejandro, que en expediente nro. S.4- 16-262, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 19/05/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento de Jorge Alejandro Meliñanco, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal).... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, secretario." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Carlos Alberto Huinca, que en expediente nro. S.4- 14-532, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 01/03/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la Acción Penal por aplicación de los artículos 172 Inc. 5° y 173 del CPP. 2. Sobreseer a Carlos Alberto Huinca, de los demás datos personales obrantes en la causa, por los hechos que se le atribuyeron precedentemente, a tenor de los artículos 304 y 306 Inc. 4° del CPP.... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, secretario." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Claudio Maximiliano Bascur, que en expediente nro. S.4- 11-138, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 17/12/2015. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Claudio Maximiliano Bascur, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito Robo Calificado (art. 166 inc. 2 del C.P.P.) que se le imputara oportunamente, con la expresa mencion que la formacion del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese. Fdo José Bernardo Campana- Juez, M Taboada Secretaria... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, secretario." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Juan, Nicolás, que en expediente nro. S.4- 10-331, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 26/10/2015. Y vistos:... de los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el

sobreseimiento de Juan Nicolás -sin mas datos filiatorios-, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)... Fdo. Ricardo Calcagno, Juez, Mariela Taboada, secretaria." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Elerino Melillan, que en expediente nro. S.4- 14-363, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: «/// riloche, 30/06/2015. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Elerino Melillan, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)... Fdo. Ricardo Calcagno, Juez, Mariela Taboada, secretaria. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sebastian, Gustavo, que en expediente nro. S.4- 15-600, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: «/ //riloche, 25/04/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Gustavo Sebastian, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mencion que la formacion del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc, 1° segundo supuesto del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, secretario." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería N° 1 de Viedma, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos v acreedores de Sánchez Rafael para que comparezcan en autos Sánchez Rafael s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0360/16/J1, a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 18 de Agosto de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit , titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Mineria N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia a en autos caratulados: "Kucich Julián Sabino y/o Kucich Julián Sabino D. s/Sucesion Ab Intestato Expte N° 0345/16/J1 cita, llama y emplaza a que se presenten a hacer valer sus derechos, por el término de (30) días a herederos y acreedores de Don Julian Sabino D. Kucich DNI N° 1.597.749 y/o Julián Sabino Kucich DNI. Nº 1.597.749.- Publíquese por (1) día en el Boletín Oficial y el Diario Noticias de la Costas.- Viedma, 25 de agosto de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo - Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31 de Choele Choel, Secretaría Unica a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Carolina Pérez Carrera, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicolás José Escalona DI 38.090.848 que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo en autos: "Escalona Nicolás José s/ Sucesión" (Expte. N° 24.820/16).- Publíquese por Un día (Fdo.). Dra. Natalia Costanzo Juez.- Choele Choel, de Agosto de 2016.- Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, con asiento calle Laprida 292, Nivel 3 de la ciudad de Viedma, cita a los Sres. Jonathan David Cajal, D.N.I. 32.192.568 y Cristian Eduardo Miller, D.N.I. 35.058.501, para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan en los autos caratulados "Arribas José Eugenio C/Cajal Jonathan David y Otro S/ Preparación de la Vía Ejecutiva", Expediente N° 0124/16/J1, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de tenerles por reconocidas las firmas obrantes en los documentos que dan origen al reclamo de las presentes actuaciones y oportunamente en su caso designarle Defensora de Ausentes. Publíquese por Un (1) día.- Secretaría, 31 de Agosto de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Luis Roberto García, DNI 7.570.961 a presentarse en los autos "García Luis Roberto s/Proceso Sucesorio (Expte. N° F-2RO-1108-C1-16)" Publíquese por 1 día.- General Roca, 29 de julio de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Veronica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra.Giménez Elsa Esther, L. C. Nº 4.848.374, en los caratulados "Giménez Elsa Esther s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1064-C9-16) Públíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 06 de junio de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Doctor Mariano Alejandro Castro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Minería y Sucesiones N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Juramento 190, 5to. Piso, Secretaría única a cargo de la Secretaria subrogante Dra. María Lújan Pérez Pysny, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Flavio Nelson Dario Conde, D.N.I. 16.053.917, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Conde Flavio Nelson Dario S/Sucesión Ab Intestato" F-884-14" Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 Tres (3), días. San Carlos de Bariloche, 28 de Junio de 2016. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° III, Secretaría Única de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Depaoli Fornarina Constancia y/o Depaoli Fornarina y/o Depaoli Morales Fornarina, D.N.I. 93.228.100, para que comparezcan en autos "Depaoli Fornarina Constancia y/o Depaoli Fornarina y/o Depaoli Morales Fornarina s/Sucesión Ab Intestato". Expte. N° F-1088-C-3-16 a hacer valer sus derechos acompañando la doumentación que lo acredite. Públíquese por 3 (tres) días. Cipolletti, 23 de Agosto de 2016. Ana Víctoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Soledad Peruzzi - Jueza en lo Civil a cargo del Juzgado Nº Tres de la IV Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento P.B. de la ciudad de Cipolletti, emplaza a la Sra. María Helena González Larrosa y a quién se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Peru Nº 1186, de Cipolletti - NC 031H424-16, Inscripta ante el Registro de la Propiedad al Tº 353, Tº 138 - Finca 73795; a presentarse a tomar debida intervención en el término de diez días de notificados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Ello por haberse así ordenado, en los presentes, "Vazquez María del Carmen y otros c/González Larrosa María Helena s/Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº A-832-C-3-16. Cipolletti, 31 de Agosto de 2016. Ana Víctoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5 de la 1º Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Justina Boeri en autos caratulados "Alles Marianela Noemí s/Homologación de Convenio CEJUME" Expte. N° 0452/16 a fin de notificar al Sr. Juan Marcos Martín, D.N.I. N° 34.958.935 la sentencia recaída en autos la que se transcribe y dice: "Viedma, 22 de junio de 2016.- Que a fs. 12 se presentó la Sra. Marianela Noemí Alles y solicitó la homologación del acuerdo arribado con el Sr. Juan Marcos Martín, en base a los argumentos que allí explicitó, encontrándose debidamente acreditados los vínculos invocados según constancias obrantes en autos. Que corrido el pertinente traslado a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces dictaminó no tener objeciones que formular. Por ello, Resuelvo. I. Homologar en todos sus términos el acuerdo que surge del acta de fs. 7.- -.II. Sin costas en atención a la naturaleza del trámite y al carácter de la representación del Ministerio Público de la Defensa (art. 68 2do. párrafo C.Pr., arts. 22 inc. a) y 39 Ley K 4199).- -.III. Regístrese, protocolícese adjuntándose copia confrontada por Secretaría del acuerdo de fs. 7 que forma parte integrante de la presente y notifíquese.- Fdo. Ana Carolina Scoccia Juez".- Se le hace saber que la parte actora Sra. Alles Marianela Noemí, cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Publíquense edictos por 1 día.- Viedma, septiembre de 2016.- Justina Boeri, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º

piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Andrés Francisco Pasaron, DNI. Nº 5.422.230 y María Carmen Jalabert, DNI. Nº 1.709.367, a presentarse en los autos: "Pasaron Andrés Francisco y Jalabert María Carmen s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1089-C1-16).- Publíquese por un día.- General Roca, 30 de agosto de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, con asiento en 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Márquez Francisco, DNI. Nº 7.395.819, en autos: "Márquez Francisco s/Sucesión" (Expte. Nº 9862-J21-16).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por tres días.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 9 de agosto de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Carlos Passaretti, DNI. Nº 10.769.837, en los autos caratulados: "Passaretti Pedro Carlos s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1162-C9-16).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.- General Roca, 31 de agosto de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Agente Fiscal, a cargo por subrogancia de la Unidad Fiscal Temática Nº 2, de Viedma, Dr. Juan Pedro Puntel, hace saber a Marina Ester Cuba, que en los autos: "Cuba Marina Ester c/Tranaman Estela Viviana s/Estafa" (Expte. Nº 1VI-38948-MP2015, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 29 de agosto de 2016.- Visto: La presente causa caratulada "Cuba Marina Ester c/Tranaman Estela Viviana s/Estafa" (Expte. Nº 1VI-38948-MP2015, del registro de esta Unidad Fiscal Temática Nº 2, a mi cargo por subrogancia; y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones por denuncia que radicara la Sra. Marina Ester Cuba contra la Sra. Estela Viviana Tranaman, por la cual expresa que por problemas de salud, epilepsia, enfermedad que por períodos le impide desenvolverse con normalidad, la Sra. Tranaman, con quien tenía una amistad de 25 años, se ofreció a acompañarla cuando tenía que realizar trámites.- Es así, que en un momento se apodera de su tarjeta de débito de la Caja de Ahorros Nº 5461436289 del Banco Nación Argentina, comenzando a realizar extracciones de dinero que nunca le fue entregado a la denunciante. Operación que realizó durante aproximadamente cuatro meses y medio. Que en fecha 8/05/15, la Sra. Tranaman efectúa la extracción de pesos 800,00, dejándole un saldo tan solo de pesos 52,05. En esa fecha, a la denunciante le cae la ficha de lo que Tranaman estaba haciendo y decide dar de baja la tarjeta. Que a fs. 8 se convoca a la denunciante, Sra. Cuba y a la Sra. Tranaman para una eventual aplicación del Art. 172 del CPP reclamando la Sra. Cuba la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000), comprometiéndose la Sra. Tranaman a pagar mensualmente la suma de pesos un mil ($ 1.000) más todo lo que pueda aportar a la cuenta bancaria de la denunciante. Que a fs. 9, 11 y 13 obran constancias de pago de la Sra. Tranaman demostrando su intención en la medida de sus posibilidades de querer reparar el daño ocasionado a la denunciante.- En consecuencia, el suscripto resuelve desestimar la denuncia que diera origen a las presentes actuaciones, y proceder al archivo de las mismas, en un todo de acuerdo a lo normado por los Arts. 161 y 162 Inc. 2º del CPP, notificando de ello a quien tenga derecho a querellar.- Fdo.: Juan Pedro Puntel, Agente Fiscal Subrogante".- Se le hace saber a la nombrada que le asiste el derecho de requerir que la decisión notificada sea revisada por el Fiscal de Cámara, acordándole la Ley un plazo de tres (3) días hábiles a partir de notificado de la resolución referida, para manifestar su voluntad en tal sentido (Art. 161 párrafo 4º CPP).- Juan Pedro Puntel, Agente Fiscal Subrogante.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan Roberto Schwert, DNI. Nº 8.213.397, a presentarse en los autos: "Schwert Juan Roberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1165-C1-16).- Publíquese por un día.- General Roca, 31 de agosto de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría a mi cargo, con asiento de funciones en Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Williams Graciela Ester, DNI 11.794.122 en autos: "Williams Graciela Ester s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1104-C-3-16. Publíquese por Tres (3) días.- Cipolletti, 6 de Septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia N° 5 en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, sito en Pasaje Juramento 190, 4to. Piso, Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Roberto Juan Killmeate, DNI 8.336.691, a que se presenten y hagan valer sus derechos (artículo 2340 del Código Civil y Comercial) en autos caratulados "Killmeate Roberto Juan s/Sucesión Ab Intestato" (S-09) (Expediente 15321-16). Publíquese 1 día.- San Carlos de Bariloche, 25 de Julio de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez Subrogante del Juzgado de Familia N° 7, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Fredes, con asiento en la ciudad de Viedma, en los autos caratulados "Mussarella Francisco c/Mussarella Miguel Angel s/Solicitud de Modificación de Nombre Supresión de Apellido Paterno - Expte N° 0315/16/J7", conforme a lo estipulado por el Art. 70 del CCy C, cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre del Sr. Francisco Mussarella DNI N° 36.849.966, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la última publicación. Publíquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses. Viedman, 26 de agosto de 2016.- Paula Fredes, Secretaria.-

REMATE

———

El Martillero W. Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 23/09/2016 partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 22 de Septiembre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202. Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Jueves 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Gajardo Bastias, Carolina, Renault, Sedan 2 Puertas, Kangoo Sportway 1,5 ABCP 2P, 2009, IBV 360, $ 106.400; Figueroa, Walter Elías, Volkswagen, Sedan 4 Ptas, Voyage 1.6, 2010, 1VS 627, $ 72.300; Martínez, Cristian Alberto, Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Suran 1.6L 5D I-MOTION 11C, 2011, JHD 880, $ 72.400. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador y deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 30 de Agosto de 2016.- Fabián Narváez, Martillero Público Nacional.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

AUSTRALQUIM - SRL

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en la calle Mitre 455 1º piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art 10 y modificatorias de la ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día la constitución de la Sociedad denominada AUSTRALQUIM SRL.

Socios: Avalis Raúl, argentino, D.N.I. 13.779.335, de 55 años, de profesión comerciante, casado con Silvia Lilian Cordoba, DNI 17.631.533, domiciliado en la calle Capizzano 120 de la ciudad de Allen; el Sr. Ochoa Marcos argentino, D.N.I. N° 21.847.414, de 45 años, de profesión comerciante, casado con Nelly Edith Ramos, D.N.I 17.506.378 comerciante, domiciliado en la calle José González 163 de la ciudad de Allen, y el Sr. Pérez Sanhueza Jaime Antonio DNI 92.396.483, chileno, de 49 años, de profesión empleado Casado con Fernández Nancy Isabel DNI 22.672.100 Comerciante, domiciliado en la calle Libertad 1246 de la ciudad de Allen.

Fecha del instrumento de Constitución: 16 de junio de 2015.

Razón social: AUSTRALQUIM SRL

Domicilio de la sociedad: Cappizano 120 de la ciudad de Allen.

Objeto Social: Actividad principal: producción, primaria industrialización, empaque, Comercialización, importación, y exportación de productos químicos y de limpieza en general. Además la sociedad podrá realizar todos los actos Judiciales autorizados por las leyes y, en consecuencia queda facultada para realizar las siguientes actividades secundarias, las que estarán directa o indirectamente relacionadas con la actividad principal: a) Importar y exportar productos y mercaderías en general y venderlos al por mayor y menor. b) Operar en los ramos de comisiones, consignaciones y mandatos. c) Adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles por título oneroso y gratuito, permutarlos, darlos y aceptarlos en pago. d) Celebrar contratos de arrendamientos, de locación de servicios y de prendas. e) Transigir, comprometer en árbitros, conferir mandatos en generales y especiales. f) Y en general, efectuar por cuenta propia o ajena cualquier negocio licito y operación mercantil tendiente al cumplimiento del objeto, debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y en manera alguna limitativa.

Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años, desde la formalización del contrato constitutivo.-

Capital social: El capital social es de $ 90.000 (pesos noventa mil) dividido en 900 cuotas iguales de $ 100 (pesos cien), cada una, suscripta en su totalidad por los socios.

Órgano de administración: La administración, la representación y el uso de la firma social será ejercida el Sr. Avalis Raúl como Socio Gerente por la mayoría de capital en reunión de socios, en su carácter de gerente y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para administración de bienes muebles o inmuebles enajenación.

Fiscalización: La fiscalización será ejercida por los socios, tendrán acceso a los libros contables y sociales cuando estos los así lo requieran.

Fecha de cierre de ejercicio: Al día 31 del mes de Mayo de cada año, la sociedad, prepara su balance general y demás documentos legales que serán puestos a la consideración de los socios dentro de los ciento veinte días de la fecha del balance.-

General Roca, 03 de Agosto de 2015. Publíquese Edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gra. Roca.-

—oOo—

CÓRDOBA GAS y GOMA
S.R.L.

El Dr. Aciar, Matías Raúl, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de San Carlos de Bariloche, sito en Juramento 163 Planta Baja B, de esa localidad ordena la publicación por un día y por un plazo de diez (10) días para presentar oposición, en el Boletín Oficial y en los términos del artículo 10 de la Ley 19550 y sus modificaciones en el Expediente N°.....Córdoba Gas y Goma S.R.L., s/Inscripción contrato.

A) Inscripción de Sociedad Responsabilidad Limitada. B) Socios: Entre Romero, Diego Emiliano Argentino, nacido a los 02 días de abril de 1975, soltero, comerciante, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad número 24.318.481 domiciliado en Ruta 40 Km 154 de la ciudad de El Hoyo Departamento de Cushamen Provincia de Chubut, la Sra. Romero, Verónica Andrea Argentina, nacida a los l3 días de Diciembre de 1972, casada, comerciante, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad número 23.089.224 domiciliada en calle 9 de Julio 2435 de la ciudad de Esquel Departamento de Cushamen Provincia de Chubut C) Fecha de Constitución: 01 día del mes de Abril de 2016. D) Razón Social: Córdoba Gas y Goma SRL E) Domicilio Legal: Onelli - 3055 de la localidad de El Bolsón departamento de Bariloche, Provincia de Río Negro.- F) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la venta de partes, piezas y accesorios de gas, agua y termo fusión para Obras públicas y privadas en general en todo el Territorio Nacional y la venta de mangueras para autos, soportes, mangueras y conexiones hidráulicas, correas industriales y del automotor, ejecutando. Servicios: Prestación integral de servicios de Limpieza y Mantenimiento.- Asesoramiento: Dirección técnica y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. G) Plazo de duración: 99 años. H) Capital Social: El Capital Social: Se fija en la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000,00) que se divide en 100 cuotas de trescientos cincuenta pesos ($ 350,00) cada una, totalmente suscriptas en la proporción que sigue: El Señor Romero, Diego Emiliano, cincuenta y una cuotas por la suma de pesos diecisiete mil ochocientos cincuenta ($ 17.850,00) totalmente suscriptas en efectivo, La Señora Romero, Verónica Andrea cuarenta y nueve cuotas por la suma de diecisiete mil ciento cincuenta pesos ($ 17.150,00), totalmente suscriptas en efectivo, cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado anteriormente hasta el quintuplo. Este incremento de Capital tendrá lugar con el voto favorable de socios que representen en más de la mitad del Capital, en asamblea de socios que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. La integración del Capital se realiza en un veinticinco por ciento en este acto, integrándose el saldo en los plazos establecidos, en la ley de Sociedades Comerciales.-I) La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por el Señor Romero, Diego Emiliano y la Señora Romero, Verónica Andréa en su calidad de socios gerentes. Los cargos tendrán una duración de tres (3) ejercicios pudiendo renovarse indefinidamente. El uso de la firma es indistinta pudiendo realizar cada uno de ellos cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. En este mismo acto los socios gerentes dan cumplimiento a lo establecido por el párrafo incorporado al Art. 2º de la Resolución General Nº 20/2004 de la Inspección General de Justicia B. O. 10/06/2004, constituyendo una garantía de Pesos dos mil ($ 2.000,00), en efectivo por cada socio. J) El cierre de ejercicio operará el 31 de Octubre. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de (10) días hábiles a partir de la publicación del Edicto. San Carlos de Bariloche.

Dr. Aciar, Matías Raúl, Inspector Regional, S. C. de Bariloche.

—oOo—

REPRESENTACIONES Y
SERVICIOS RIONEGRINOS - S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en Mitre 455, de la ciudad de Gral. Roca, ordena de acuerdo a los términos del Código Civil, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada Representaciones y Servicios Rionegrinos S.R.L.

Socios: el Señor Carlos Edgardo Zabala, D.N.I. Nro. 11.233.460, de 61 años de edad, argentino, casado, de profesión Comerciante, cónyuge Flavia Esther Salvo, D.N.I. Nro. 22.246.587, con domicilio real sito en Vuelta de Obligado 1479, de la ciudad le Villa Regina, Provincia de Río Negro y el Señor Marcelo Alejandro Catini, D.N.I. Nro. 16.959.178, de 51 años de edad, argentino, casado, de profesión Ingeniero en Construcciones, Cónyuge Silvia Graciela Mattei, DNI 16.959.248, con domicilio real sito en calle Chula Vista 864, de la ciudad de Gral. Roca Provincia de Río Negro.

Denominación: “Representaciones y Servicios Rionegrinos S.R.L.”

Domicilio real y legal de la sociedad en Monseñor Esandi 26, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad que se constituye tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Proveeduría General de elementos materiales y mercaderías de los siguientes rubros: Aparatos de rehabilitación de lisiados y ortopedia; artículos de almacén, de frutas frescas; verduras, hortalizas y apicultura, abastecedores de carne; librería y papelería en general computadoras, artículos electrónicos e insumos, panificación, productos lácteos, tienda y ropería, zapatería y zapatillería en general, bebidas alcohólicas y analcohólicas y útiles de limpieza en general. Actividad Secundaria: Transporte de elementos, materiales y mercaderías que directa o indirectamente estén relacionados a la actividad principal.

Plazo de duración: 99 años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00). El capital se divide en Diez Mil (10.000) cuotas sociales de Pesos Diez ($ 10) cada una que los socios suscriben integran en el 25 %.

Administración: A cargo del Sr. Carlos Edgardo Zabala, D.N.I. Nro. 11.233.460, actuando éste como socio Gerente. El uso de la firma será en forma conjunta o por separado de los socios.

Representación Legal: Será ejercida por el socio, Gerente.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio.

Fiscalización: a cargo de los socios.-

Se hace saber que la oposición deberá ser deducida en el plazo de diez (10) días.-

General Roca, 03 de Agosto de 2016. Publíquese Edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

DDN BARILOCHE
S.A.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera Circunscripción de la Pcia. de Río Negro sito en Juramento 163 planta baja, en el expediente “DDN Bariloche S.A. s/Inscripción de Contrato” hacer saber por un día la inscripción en dicho registro del contrato de constitución.

Socios: El Sr. José Luis Zambrana, argentino, nacido el 23 de junio de 1963, con Documento Nacional de Identidad 16.822.802, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, productor de seguros, CUIT: 20-16822802-1, con domicilio en calle Uriburu 499, Beccar, Provincia de Bs As.; y el Sr. Alberto Osvaldo Del Giudice, argentino, nacido el 8 de Marzo de 1958, con Documento Nacional de Identidad 12.317.455, productor de seguros, CUIT 20-12317455-1, casado, con domicilio en calle Pueyrredon 415 de esta ciudad.

Fecha de Instrumento de Constitución: 01/07/2016.

Denominación: DDN Bariloche S.A.

Domicilio: Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, fija sede social en Quaglia 121.

Duración: 99 años.

Objeto: La actividad principal será Productora de Seguros, consistente en la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Capital: se fija en la suma de $ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 1.000 (mil) acciones ordinarias, nominativa no endosables de $ 100 (pesos cien) cada una. Los accionistas suscriben e integran el capital social de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. José Luis Zambrana 500 (quinientas) acciones de $ 100 (pesos cien) y el Sr. Alberto Osvaldo Del Giudice 500 (quinientas) acciones de $ 100 (pesos cien). Las acciones se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este acto y el saldo restante dentro del plazo de dos años; computados a partir de la efectiva integración del veinticinco por ciento.

Organo de Administración: La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares, y entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones tres ejercicios. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en los casos previstos, dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Se designa al Sr. Alberto Osvaldo Del Giudice como Presidente y al Sr. José Luis Zambrana como Director Suplente.

Cierre de Ejercicio social: 31 de Diciembre.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

ACTAS

———

TRUTRUCA - S.A.

Designación Directorio y Sindicatura

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día del Acta de Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) N° 13 de fecha 31 de marzo de 2016 de la Sociedad denominada Trutruca Sociedad Anónima, por la que los integrantes de la Sociedad resuelven designar el nuevo Directorio y Sindicatura:

Presidente Sr. Gonzalo Martín Antonio Bergada Mugica - DNI N° 10.765.623

Vicepresidente Sra. Susana Bergada Mugica - DNI N° 20.910.744

Síndico Titular: Cdor. Juan Sebastián Kast - DNI N° 24.860.251

Síndico Suplente: Dr.Nicolás Pedernera - DNI Nº 25.251.838

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche,

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CATEDRAL SKI RENTAL SA

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de julio de 2015 de modificación de estatuto social de la sociedad denominada "Catedral Ski Rental S.A."

Por acta de reunión de socios de fecha 15 de julio de 2015, se reúnen la totalidad de los socios, quienes de común acuerdo resuelven aprobar por unanimidad la modificación del domicilio de la sede social de la sociedad "Catedral Ski Rental S.A." a la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica - Bariloche.

—oOo—

ARC MOTOS S.R.L.

Renovación de Gerente

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma 191, de la ciudad de Cipolletti ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un día, el Acta N° 3 de fecha 21 de Octubre del año 2014, de la Sociedad denominada "ARC MOTOS SRL", por lo que los integrantes de la sociedad resuelven, por unanimidad, renovar en el cargo de gerente al señor Arceo, Facundo, Horacio Daniel (D.N.I. 22.258.614), por el término de tres (3) años, quien acepta el cargo.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 22 de agosto de 2016.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

VÍA FRUTTA - S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los señores Accionistas de Vía Frutta Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2016, a las 16.00 horas, en la sede social sita en la calle Sarmiento N° 75 de la Ciudad de Gral. E. Godoy a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2°) Aumento del capital social, y emisión de acciones para cancelar pasivos preexistentes originados en mutuos aportados por los socios. Otorgamiento de opción a los socios no mutuantes a que aporten dineros en efectivo antes del 30 de marzo de 2017, para mantener la proporcionalidad en el capital.

3°) Aumento del capital social, y emisión de acciones, para integrar el 10% del monto de la deuda verificada por el Banco de la Nación Argentina; y por el Banco Galicia S.A., y así obtener la refinanciación de esos pasivos. Para el supuesto de no ser aprobado el aumento de capital, se autorice al Directorio a celebrar mutuos dinerarios con los socios que estén dispuestos a aportar los fondos, delegando en el Directorio las condiciones que hubieren de convenir.

4°) Promoción de acción de responsabilidad social (artículo 276 de la LSC) a los socios que no otorguen las mayorías necesarias para aprobar las capitalizaciones previstas en los puntos 2° y 3° precedentes.

5°) Limitación al derecho de preferencia consagrado en el punto 2 del artículo 197 de la LSC.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el Art. 234 de la Ley 19550, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día jueves 24 de Noviembre de 2016 en la calle Sarmiento N° 75 de la Ciudad de Gral. E. Godoy a las 17.00 Horas a efectos de tratar el mismo Orden del Día.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con tres días de anticipación en la sede social conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19550.-

Rodolfo V. Ardenghi, Presidente.

—oOo—

PIRRI SIRACUSA, TORMENA y Cía. S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los Sres. Accionistas de Pirri Siracusa, Tormena y Cía, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 2016 a las 10 horas, en el domicilio social Chacra 409 - Lote 2, de Ingeniero Huergo (Río Negro), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Considerar la Memoria, Balance y demás documentación del Art. 234 Inc. l) Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 48, cerrado al 30 de junio de 2014.

4º - Consideración de los Resultados y Remuneración del Directorio, del Ejercicio Económico Nº 48.

5º - Considerar Memoria, Balance y demás documentación del Art. 234, Inc. l) Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 49, cerrado al 30 de junio de 2015.

6º - Consideración de los Resultados y Remuneración del Directorio, del Ejercicio Económico Nº 49.

7º - Elección del Directorio.

8º - Prórroga del plazo de la sociedad, por 50 años.

Nota: Se comunica a los Sres. Accionistas, que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede de Chacra Nº 409 - Lote 2, de Ingeniero Huergo (Río Negro).

Asimismo se les informa que conforme lo dispuesto por el Art. 248 de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia y Depósito de Acciones.

Antonio Pirri Siracusa, Presidente.

—oOo—

AERO CLUB SAN ANTONIO OESTE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones generales vigentes y el Estatuto social, la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), que tendrá lugar el día 02 de octubre de 2016, a las 09,00hs. en las instalaciones de la institución, ubicadas en Ruta provincial N° 2 Km. 8,5 de San Antonio Oeste para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación de la Asamblea anterior.

2°) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.

3°) Designación de dos socios para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

4°) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes a los ejercicios N° 65 y N° 66.

5°) Renovación total de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente. Secretario. Prosecretario, Tesorero, Pro tesorero, Tres (3) Vocales Titulares, Tres (3) Vocales Suplentes y Tres (3) Revisores de Cuenta.

6) Fijar el valor cuota de socios de acuerdo a lo previsto en el Art. 9 inc. f).-

S. Daniel Sánchez, Presidente - Adolfo Lavalle, Secretario.-

—oOo—

AERO CLUB
SAN ANTONIO OESTE

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a disposiciones generales vigentes y el Estatuto social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 02 de octubre de 2016, a las 12,00hs en las instalaciones de la institución ubicadas en Ruta provincial N° 2 Km. 8.5 de San Antonio Oeste (R.N.) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación de la Asamblea anterior.

2°) Motivo de la realización de la Asamblea.

3°) Designación de dos socios para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

4°) Modificación y actualización del Estatuto Social según el nuevo Código Civil y Comercial.-

Nota: La Asamblea se regirá por los Arts. 38. 39, 40 y 14 inc. d)

S. Daniel Sánchez, Presidente - Adolfo Lavalle, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN TALLER PROTEGIDO
(AS.TA.PRO.)

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados de la Asociación Taller Protegido (AS.TA.PRO) a la Asamblea General Ordinaria el treinta (30) de Setiembre de 2016 a las catorce (14) hs, en el local de la Asociación, calle España 2245.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea junto con la Presidente y Secretaria;

2) Presentación para su consideración y aprobación del Ejercicio Económico finalizado el treinta (30) de Junio de 2016;

3) Propuesta de Reforma del Estatuto: Artículo 1, Artículo 2, Artículo 34, Artículo 35. Con el fin de adecuarlo a la normativa vigente.-

Edith Martin, Presidente - Marta Alvarez, Tesorera - Haydee Rica, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CUIDADORAS
DOMICILIARIAS POLIVALENTES ACUDIR

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 24 de Septiembre de 2016, a las 16 hs. en calle Neneo 614 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°.- Designar dos socios para refrendar con la Presidenta y Secretaria el Acta de Asamblea.

2º.- Lectura del Acta anterior.

3°.- Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31 de Agosto 2016.

4°.- Renovación total de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

5º.- Tratamiento cuota social.

María Esther Penayo Presidente - Berta R. Arce, Secretaria - E. Barrientos, Tesorera.

—oOo—

ASOCIACIÓN RIONEGRINA DE AGENTES
DE LOTERÍA Y QUINIELA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Asociados de la Asociación Rionegrina de Agentes de Lotería y Quiniela a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Septiembre de 2016, a las 10 hs. en el salón de conferencia del Casino del Río, sito en Bresario y Costanera de la localidad de Las Grutas, Provincia de Río Negro, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Elección de las autoridades de la asamblea y elección de dos asambleístas para firmar actas.-

2º.- Lectura de acta de la sesión anterior y su consideración.-

3º.- Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, evolución del patrimonio neto, estado de origen y aplicación de Fondos e informe de la comisión Revisora de Cuentas al 30 de Junio de 2016.-

4º.- Renovación total de autoridades.-

5º.- Modificación de las cuotas social.-

Lo Cacciato Valeria, Presidente - Adra, Laura, Secretaria.-

—oOo—

CLUB SOCIAL COLONIA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Social Colonia, Registro de Dirección de Personas Jurídicas Nº 83, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2016, en la Sede Social de nuestro Club, sita en calle 25 de Mayo Nº 55 de la ciudad de Villa Regina, a la hora 21.30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior y consideración.

2º) Designación de Dos Socios para que refrenden el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de situación Patrimonial, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente el Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2016.

4º) Renovación parcial de Autoridades por finalización de Mandato y por el término de Dos años a saber: A) Elección de Vice-Presidente; Pro-Secretario; Pro-Tesorero; Vocales Titulares 2 y 4; y un vocal suplente.

Edgardo R. Agüero, Presidente.– José Potes, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL BARILOCHE BUREAU
CORPORATIVO ACTIVO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, Septiembre de 2016

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Bariloche Bureau Corporativo Activo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) que se realizará el 29 de septiembre de 2016 a las 09:00 horas en la sede social ubicada en la calle Belgrano N° 100, Piso 2, Oficina “C” de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2. Razones de la Convocatoria fuera de término.

3. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4. Tratamiento y Fijación de la Cuota Social.

Nota: Art.23: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de Estatutos o de disolución social, sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los Asociados con derecho a voto.

Carlos Eduardo Burgoa, Presidente - Diego Raúl Cannestraci, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA UNIVERSAL
CRISTIANA PENTECOSTAL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Iglesia. Universal Cristiana Pentecostal, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Septiembre de 2016 a las 19:30 Hs., la que se llevará a cabo en la sede de la asociación cita en la calle Rivadavia N° 1140 de la ciudad de General Roca, Río Negro, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) socios para refrendar el presente acta junto al Presidente y Secretario.

2- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3- Tratamiento y consideración de la Memoria, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2016.

4- Renovación total de las autoridades.-

Reyes Rodrigo, Presidente.-

PARTIDO POLITICO

——

PARTIDO
"GENERACIÓN 3 DE OCTUBRE CIPOLLETTI"

Cipolletti, 16 de diciembre de 2014 reunidos la totalidad de los integrantes de la Junta Electoral del Partido Generación 3 de Octubre Cipolletti, en la sede de Roca 340 Of H de la Ciudad y siendo las 20:01 hs. se procede a emitir la siguiente resolución.

Visto: El llamado a elecciones partidarias internas para elegir las autoridades partidarias efectuado por la Junta Promotora del partido "Generación 3 de octubre Cipolletti" mediante resolución 01/2014 el cual fuera debidamente publicitado a través de medios de radiodifusión y el periódico de circulación local "La Mañana de Cipolletti ", mediante la publicación respectiva que se tiene a la vista.

Y Considerando:

Que al plazo de presentación de listas que vencía hoy a las 20 hs se ha presentado una única lista para competir en los comicios convocados para el 28 de diciembre por la Junta Promotora.

Que tal lista es la lista "Unidad Cipolletti Merece Mas".

Que el Artículo 40º de la Carta Orgánica del Partido "Generación 3 de Octubre de Cipolletti" prevé que en caso de presentarse una sola lista podrá prescindirse del acto eleccionario, y los mismos serán proclamados por la Comisión Electoral.

Que analizadas las actuaciones y los requisitos intrínsecos y extrínsecos, así como el número de avales no existen objeciones ni formales ni sustanciales para que esta Junta Electoral Proceda a la oficialización y proclamación de la única lista presentada.

Que los las razones expuestas LA JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO "GENERACIÓN 3 DE OCTUBRE CIPOLLETTI" RESUELVE en un todo de acuerdo con la C.O partidaria:

1) Oficializar y proclamar la lista única presentada para los cargos partidarios, lista "Unidad Cipolletti Merece Mas", que se acompaña en anexo I y que forma parte de la presente.
2) Dejar sin efecto los comicios previstos para el 28 de diciembre del corriente año dando la proclamación de la lista unica reseñada.
3) Regístrese, comuníquese al Tribunal Electoral Provincial y archívese. José Luis Colombo.– Griselda Copes.– Nicole Matus Monje.

———

ANEXO I

RESOLUCION DE LA JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO "GENERACION 3 DE OCTUBRE CIPOLLETTI"

"LISTA UNIDAD CIPOLLETTI MERECE MAS"

Congreso Partidario:

Congresales:
OSCAR ADOLFO FRANCHI - D.N.I. 23.916.226
ADRIANA DIETRICH D.N.I. - 25.460.478
CRISTIAN MORENO D.N.I. - 26.934.352
VIVIANA ANGELINA ROSALES - D.N.I. 22.379.044
RAUL DIETRICH - D.N.I. 17.723.953
GONZALO ARRIBERE - D.N.I. 25.714.102
ANDRES ALBORNOZ D.N.I. - 27.719.899
EMILIA VIDAL - D.N.I. 31.595.960
JOSE EDUARDO TRASARTI - D.N.I. 23.098.814
NANCY CECILIA ROST - D.N.I. 10.505.383
FERNANDO RAMIREZ - D.N.I. 25.679.370

Suplentes:
SALVADOR CABALLERO - D.N.I. 22.401.825
LUZ AZUL PICA - D.N.I. 34.545.812
JULIO CESAR PICA - D.N.I. 8.119.973
NATALIA MARTIN D.N.I. - 27.719.869
CLAUDIO FERNANDEZ - D.N.I. 23.629.419
LUCAS MABELLINI D.N.I. - 36.816.770
AIDA QUEZADA - D.N.I. 22.287.701
MARÍA PAVLIN - D.N.I. 11.208.965
ABRAHAM SOSA - D.N.I. 31.188.791
OSCAR ANGRESANO D.N.I. - 4.608.850
ANA MARÍA DUARTE D.N.I. 10.667.509

Comisión Ejecutiva:
PRESIDENTE: LUCAS PICA - D.N.I. 25.999.874
VICEPRESIDENTE: FELIX ALEJANDRO MABELLINI - D.N.I. 16.816.209
SECRETARIO: LUCA DANIEL MANCINI - D.N.I. 31.327.828
TESORERO: FABIAN BELLAMORE - D.N.I. 22.134.885

Vocales Titulares:
LAURA IRIS CORRALES - D.N.I. 21.516.919
MARIA JULIA CERNAZ - D.N.I. 22.379.048
PABLO FERNANDO LOPEZ - D.N.I. 23.789.490

Vocales Suplentes:
GONZALO REGUEIRO - D.N.I. 24.151.289
PABLO ALBINO ALARCON D.N.I. - 24.825.114
FIORELLA LANCIONI - D.N.I. 24.859.191
ANA VICTORIA MARQUEZ - D.N.I. 25.624.488
SILVINA MOREIRO D.N.I. - 27.505.174
GIANINNA MANCINI - D.N.I. 32.829.467
SABRINNA MANCINI - D.N.I. 37.771.165

Congreso Partidario:

Congresales:
OSCAR ADOLFO FRANCHI - D.N.I. 23.916.226
ADRIANA DIETRICH - D.N.I. 25.460.478
CRISTIAN MORENO - D.N.I. 26.934.352
VIVIANA ANGELINA ROSALES - D.N.I. 22.379.044
RAUL DIETRICH - D.N.I. 17.723.953
GONZALO ARRIBERE - D.N.I. 25.714.102
ANDRES ALBORNOZ - D.N.I. 27.719.899
EMILIA VIDAL - D.N.I. 31.595.960
JOSE EDUARDO TRASARTI - D.N.I. 23.098.814
NANCY CECILIA ROST - D.N.I. 10.505.383
FERNANDO RAMIREZ D.N.I. - 25.679.370

Suplentes:
SALVADOR CABALLERO - D.N.I. 22.401.825
LUZ AZUL PICA - D.N.I. 34.545.812
JULIO CESAR PICA - D.N.I. 8.119.973
NATALIA MARTIN - D.N.I. 27.719.869
CLAUDIO FERNANDEZ - D.N.I. 23.629.419
LUCAS MABELLINI - D.N.I. 36.816.770
AIDA QUEZADA - D.N.I. 22.287.701
MARIA PAVLIN - D.N.I. 11.208.965
ABRAHAM SOSA - D.N.I. - 31.188.791
OSCAR ANGRESANO - D.N.I. 4.608.850
ANA MARÍA DUARTE - D.N.I. 10.667.509

Comisión Ejecutiva:
PRESIDENTE: LUCAS PICA - D.N.I. 25.999.874
VICEPRESIDENTE: FELIX ALEJANDRO MABELLINI - D.N.I. 16.816.209
SECRETARIO: LUCA DANIEL MANCINI - D.N.I. 31.327.828
TESORERO: FABIAN BELLAMORE - D.N.I. 22.134.885

Vocales Titulares:
LAURA IRIS CORRALES - D.N.I. 21.516.919
MARIA JULIA CERNAZ - D.N.I. 22.379.048
PABLO FERNANDO LOPEZ - D.N.I. 23.789.490

Vocales Suplentes:
GONZALO REGUEIRO - D.N.I. 24.151.289
PABLO ALBINO ALARCÓN - D.N.I. 24.825.114
FIORELLA LANCIONI - D.N.I. 24.859.191
ANA VICTORIA MARQUEZ - D.N.I. 25.624.488
SILVINA MOREIRO - D.N.I. 27.505.174
GIANINNA MANCINI - D.N.I. 32.829.467
SABRINNA MANCINI - D.N.I. 37.771,165

PARTIDO VECINAL
"GENERACIÓN 3 DE OCTUBRE CIPOLLETTI"

Denominación: Partido Vecinal Generación 3 de Octubre Cipolletti
Domicilio Legal: Roca 340, 1º Piso H - Cipolletti - Río Negro
Domicilio Administrativo: Roca 340, 1º Piso H - Cipolletti - Río Negro
Actividad Principal: Partido Político Vecinal
Actividad Secundaria:
INSCRIPCIONES
Registro Público de Comercio

DEL ESTATUTO
DE LAS MODIFICACIONES:

Dirección General de Personas Jurídicas

Fecha de Inscripción del Contrato Social en el R.P.C.:
Fecha de Finalización del Contrato Social:
Ejercicio Económico Nº: Dos (2) (Comparativo con Ejercicio Anterior)
Iniciado el: 1º de Enero de 2015
Finalizado el: 31 de Diciembre de 2015
Composición del Capital: Capital Social
Acciones
Cuotas:
Unidad de Medida: Pesos

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 1 de Febrero de 2016.

Dr. LUCAS ROMEO PICA
D.N.I. 35.999.874
...ON 3 DE OCTUBRE CIPOLLETTI

Daniel Osvaldo Ochoa
Contador Público Nac. - U.N.C.
C.P.C.E.R.N. Tº IV Fº 7

PARTIDO VECINAL "GENERACIÓN 3 DE OCTUBRE CIPOLLETTI"
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Comparativo con Ejercicio Anterior)

ACTIVO				PASIVO			
ACTIVOS CORRIENTES		**31/12/2015**	**31/12/2014**	**PASIVOS CORRIENTES**		**31/12/2015**	**31/12/2014**
	$	-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
						-	-
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	$			TOTAL PASIVOS CORRIENTES	$	-	-
				PASIVOS NO CORRIENTES			
ACTIVOS NO CORRIENTES				No existen			
	$	-	-				
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	$	-	-	TOTAL DEL PASIVO	$	-	-
				PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	$	-	-
TOTAL ACTIVOS	$	-	-	**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO**	$	-	-

Las Notas adjuntas y los Anexos forman parte integrante de estos estados contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 1 de Febrero de 2016.

Dr. LUCAS ROMEO PICA
D.N.I. 35.999.874
...ON 3 DE OCTUBRE CIPOLLETTI

Daniel Osvaldo Ochoa
Contador Público Nac. - U.N.C.
C.P.C.E.R.N. Tº IV Fº 7

PARTIDO VECINAL GENERACION 3 DE OCTUBRE CIPOLLETTI
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
Al 31 de Diciembre de 2015
Comparativo con Ejercicio Anterior

		31/12/2015	31/12/2014
RECURSOS			
Aportes Personas Fisicas	$ 84.566,43	84.566,43	-
GASTOS			
Gastos Campaña (Anexo I)	$ 84.566,43	$ (84.566,43)	-
RESUL.FINANCIEROS Y POR TENENCIA		$ -	-
RESULTADO ORDINARIO		$ -	-
UTILIDAD/DEFICIT DEL EJERCICIO		$	

Las Notas adjuntas y los Anexos forman parte integrante de estos estados contables
FIRMADO AL SOLO EFECTO DE SU IDENTIFICACION CON MI INFORME DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2016

Daniel Osvaldo Ochoa
Contador Publico Nac. - U.N.C.
C.P.C.E.R.N. Tº IV Fº 7

PARTIDO VECINAL GENERACION 3 DE OCTUBRE CIPOLLETTI
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
Del ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2015 y el 31 de Diciembre de 2015 (Comparativo con Ejercicio Anterior)

DETALLE	RESPONSABILIDAD NETA	GANANCIAS RESERVADAS			RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL EJERCICIO ACTUAL	TOTAL EJERCICIO ANTERIOR
		RES. LEGAL	OTRAS RESERVAS	REVALUO TECNICO			
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	-				-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO					-	-	-
	-	-			-	-	-

Las Notas adjuntas y los Anexos forman parte integrante de estos estados contables
FIRMADO AL SOLO EFECTO DE SU IDENTIFICACION CON MI INFORME DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2016

Dr. LUCAS ROMEO PICA
D.N.I. 25.999.874
GENERACION 3 DE OCTUBRE CIPOLLETTI

Daniel Osvaldo Ochoa
Contador Publico Nac. - U.N.C.
C.P.C.E.R.N. Tº IV Fº 7

PARTIDO VECINAL GENERACION 3 DE OCTUBRE CIPOLLETTI
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
Al 31 de Diciembre de 2015

TOTAL DE FONDOS DISPONIBLES AL	31/12/2015	31/12/2014
Total de Fondos al Inicio del Ejercicio	-	-
ORIGEN DE LOS FONDOS		
ORDINARIOS		
Aportes Personas Fisicas	84.566,43	-
	-	-
	-	-
	-	-
TOTAL ORIGENES ORDINARIOS	84.566,43	-
EXTRORDINARIOS		
Ingresos Varios	-	-
TOTAL ORIGENES EXTRORDINARIOS	-	-
TOTAL ORIGENES	84.566,43	-
APLICACIONES DE FONDOS		
ORDINARIOS		
Gastos Campaña	(84.566,43)	-
	-	-
	-	-
TOTAL APLICACIONES ORDIANRIAS	(84.566,43)	-
EXTRORDINARIOS		
Compra Bienes de Uso	-	-
TOTAL APLICACIONES EXTRORDINARIOS	-	-
TOTAL APLICACIONES	(84.566,43)	-
Total de Fondos Disponibles al Cierre del Ejercicio	-	-

Las Notas adjuntas y los Anexos forman parte integrante de estos estados contables
FIRMADO AL SOLO EFECTO DE SU IDENTIFICACIÓN CON MI INFORME DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2016

Dr. LUCAS ROMEO PICA
D.N.I. 25.999.874

Daniel Osvaldo Ochoa
Contador Publico Nac. - U.N.C.
C.P.C.E.R.N. T° IV F° 7

GENERACION 3 DE OCTUBRE CIPOLLETTI

PARTIDO VECINAL GENERACION 3 DE OCTUBRE CIPOLLETTI
COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 ANEXO I
Información requerida por el art.64 inciso "b" de la ley 19550 (Comparativo con Ejercicio Anterior)

DETALLE	GASTOS DE CAMPAÑA	GASTOS DE ADMINISTRACION	GASTOS FINANCIEROS	TOTALES EJERCICIO ACTUAL	TOTALES EJERCICIO ANTERIOR
Gastos impresión boletas	4.999,99	-		4.999,99	-
Publicidad	49.566,44	-		49.566,44	-
Combustibles y Servicios	30.000,00	-		30.000,00	-
		-		-	-
		-		-	-
		-		-	-
		-		-	-
		-		-	-
		-		-	-
		-		-	-
		-		-	-
		-	-	-	-
		-		-	-
		-		-	-
		-		-	-
		-		-	-
		-		-	-
		-		-	-
		-		-	-
		-			

PARTIDO VECINAL GENERACION 3 DE OCTUBRE CIPOLLETTI

Nota a los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2014

1- Normas Contables

Las normas contables relevantes aplicadas en los estados contables correspondientes al ejercicio que se informa fueron:

1,1- Normas contables aplicadas

Los estados contables han sido preparados en moneda nominal, utilizando dicha moneda como moneda homogénea de conformidad a la establecido en la Resolución Técnica N. 17, Punto 3.1. Se aplico desde esa fecha la Resolución N° 216 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro que adopta lo dispuesto por la Resolución N. 287/03 de la Federacion Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y a partir del 22 de julio de 2014 la Resolución Técnica N° 39 y su normativa complementaria.

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de su Resolución N° 287/03, estableció la discontinuación de la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1° de octubre de 2003, criterio ratificado por la Resolución N° 216 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

A partir de la Resolución Técnica N° 39, aprobada por Resolución Nº 340 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro con fecha 22 de julio de 2014, y de su normativa técnica complementaria, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar a la economía de altamente inflacionaria.

A los fines de identificar la existencia de una economía altamente inflacionaria, la RT N° 39 y su normativa técnica complementaria, brindan una pauta cuantitativa que es condición necesaria para proceder a reexpresar las cifras de los estados contables, dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el índice de Precios Internos al por Mayor elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), alcance o sobrepase el 100%. También la norma proporciona una serie de pautas cualitativas que serían de utilidad para determinar si corresponde efectuarte referida reexpresión en un escenario en que existiera ausencia prolongada de un Indice oficial de precios.

A la fecha de cierre de los estados contables, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos emite normal Imente el Indice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) y no se ha verificado la pauta de tasa de inflación acumulada en tres años establecida por la norma;

1,2- Criterios de valuación

Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 17, 18 y 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.AC.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 190 y 195.

La segregación de los componentes financieros implícitos se realizó únicamente sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite las Resoluciones N° 360 de la F.A.C.P.C.E., adoptada por las Resoluciones N° 254 del C P.C.E.R.N.

Par tal motivo, en el Estado de Recursos y Gastos se expresa en forma conjunta bajo la denominación de Resultados Financieros y por Tenencia tos siguientes conceptos:

Los Resultados Financieros;

Los Otros Resultados por Tenencia.

Dicho tratamiento conlleva una limitación en la exposición de las causas del resultado, sin que se altere el valor absoluto del mismo.

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha de 1 de febrero de 2016.

Presidente

Daniel Osvaldo Ochoa
Contador Publico Nac. - U.N.C.
C.P.C.E.R.N. Tº IV Fº 7

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores

PARTIDO VECINAL GENERACION 3 DE OCTUBRE CIPOLLETTI

CUIT N°

Domicilio Legal: Roca 340 - 1° piso H - Cipolletti - Río Negro

Informes sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos de Partido Vecinal Generación 3 de Octubre Cipolletti, que comprenden el estado de situacion patrimonial al 31 de Diciembre de 2015, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes at ejercicio ecomico terminado en dicha fecha , asi como un resumen de las políticas contables significativas y otra informativa ex formativa explicativa incluidas en las notas.

Responsabilidad de la comisión en relación con los estados contables

La comisión es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la comisión considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de etica, así como lo que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorreciones significativas, en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar las procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de los estados contables en su conjunto. Considero que los elementos del juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinion de auditoría.

Opinión

En mí opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Partido Vecinal Generación 3 de Octubre Cipolletti al 31 de Diciembre de 2015, así como sus recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes a los ejercicios económicos terminados a esas fechas; de conformidad con las normas contables profesionales.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 31 de Diciembre de 2015 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales no existe deuda.

Cipolletti, 1 de Febrero de 2016

Daniel Osvaldo Ochoa
Contador Publico Nac. - U.N.C.
C.P.C.E.R.N. Tº IV Fº 7

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. l) legaliza el Informe Profesional de fecha 01 de Febrero de 2016 perteneciente a Partido Vecinal Generación 3 de Octubre Cipolletti, y declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que el Cr. DANIEL OSVALDO OCHOA tiene registrada en la matricula de CONTADORES PUBLICOS Tº IV - Fº 7 y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

Cipolletti (R.N.) 15 de Junio de 2016
Nº de Legalización: 0001-00004352

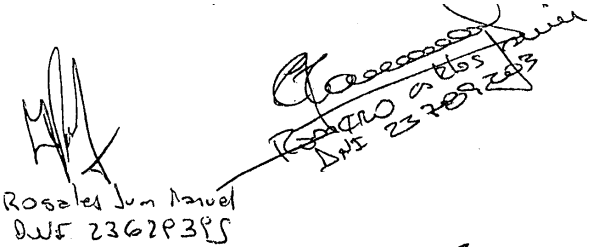
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SECRETARIA TECNICA

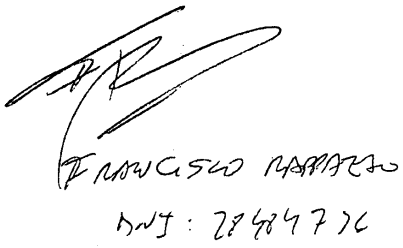
Silvia B. Crespo
CONTADOR PUBLICO (U.N.E.R.)
C.P.C.E.R.N. Tº I - Fº 532

DICTAMEN COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS
DEL PARTIDO "GENERACIÓN 3 DE OCTUBRE CIPOLLETTI"

Cipolletti, 25 de junio 2016 reunidos los Integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas del partido Generación 3 de Octubre Cipolletti, en la sede de Roca 340 Of H de la Ciudad y siendo las 10:00 hs. se procede a analizar el balance partidario del ejercicio económico año 2.015 y que contara con certificación del contador público Daniel Ochoa. Tras deliberar y de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Partidaria y lo establecido por el art. 111 inc. b, ley O 2431 se procede a certificar los datos reflejados en el balance y dictaminar favorablemente, certificando el estado de patrimonio y cuenta de ingresos y egresas del período económico año 2.015, razón por lo cual se emite el presente dictamen.

No teniendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión





SUMARIO

	Pág.
SECCION ADMINISTRATIVA	
DECRETOS	
1349.- 26-08-16.- Modificando Cálculo de Recursos	**1a7**
1393.- 05-09-16.- Ratificar el Art. 1º del Decreto Nº 159/16	**7-8**
1419.- 05-09-16.- Promover a agentes varios del Mtrio. de Gobierno	**8**
DECRETOS SINTETIZADOS	**9**
RESOLUCIONES	**9-10**
LICITACIONES	**11**
CONCURSOS	**11**
COMUNICADO	**11**
CONTRATACIONES DIRECTAS	**11-12**
EDICTOS DE MINERÍA	**12-13**
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	**13**
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	**13a17**
REMATE	**17**
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	**17a19**
ACTAS	**19**
CONVOCATORIAS	**19-20**
PARTIDO POLITICO (Partido Generación 3 de Octubre Cipolletti)	**21a26**
AVISOS BOLETIN OFICIAL	**26**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro